DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA
ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-006G1C003-E47-2020
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN PROPORCIONAR PERSONAL DE APOYO PARA LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del 22 de enero de 2021, en la Sala de Juntas 1, del edificio ubicado en Avenida Santa Fe número 485, segundo piso, Colonia Cruz Manca, Alcaldía Cuajimalpa, Código Postal 05349, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del Procedimiento de Contratación indicado al rubro, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como del numeral 3.5. de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Lic. Enrique Gutiérrez Flores, Director General Adjunto Fiduciario y Delegado Fiduciario en el Fideicomiso 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura, quien es asistido por la Lic. Blanca Estela Salgado Silva, Gerente de Coordinación Técnica de la Dirección General Adjunta Fiduciaria. Cabe señalar que en atención a las medidas de prevención y contención impulsadas por el Gobierno Federal, así como por la Institución, para mitigar la propagación de la enfermedad ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), los servidores públicos que se enuncian a continuación atienden a este acto en tiempo real de manera remota a través de videoconferencia mediante la aplicación Microsoft Teams. Por parte del Órgano Interno de Control del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., se encuentra presente el Lic. Luis Oliver Piña Villaseñor, Experto Técnico en la Subgerencia de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por parte de la Subdirección de Procedimientos de Contratación y Análisis Normativo asiste la Lic. Nayeli García Aguilar, Gerente de Apoyo Legal a Proyectos Carreteros, así como el Lic. Ignacio García Cuellar, Especialista Técnico adscrito a la Gerencia de Apoyo Legal a Proyectos Carreteros y finalmente, el Lic. Julián Gustavo Segura Segura, Experto Técnico de la Dirección General Adjunta Fiduciaria.

Se hace constar que el representante del Órgano Interno de Control asiste por invitación de la Convocante, para estar presente en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006G1C003-E47-2020. Éste manifiesta que no prejuzga respecto de la información que se presenta, siendo responsabilidad de la Convocante, la validación técnica y económica, y de los Licitantes la veracidad de la documentación presentada, por lo que el Órgano Interno de Control, se reserva la facultad de revisar en cualquier momento la documentación que deriva del presente procedimiento en términos de la normatividad aplicable.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley, así como en los numerales 1.2., 3.5., 5. y 10.1. de la Convocatoria, el criterio determinado para la evaluación de las propuestas es binario, por lo que el contrato de los servicios correspondientes al procedimiento de mérito, se adjudicará al Licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos, establecidos por la Convocante, oferte el precio más bajo y éste resulte conveniente.

Con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 36, 36 Bis, 37 fracción II de la Ley y en el numeral 5. de la Convocatoria, la Convocante procedió a realizar la evaluación de las propuestas presentadas a través del sistema CompraNet, siendo estas las siguientes:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE
1.	ADMINISTRADORA DE TALENTO HUMANO WK, S.A. DE C.V., en conjunto con ADMINISTRADORA DE PERSONAL DEL FUERTE, S.A. DE C.V., y TÁCTICA EN MANEJO DE PERSONAL, S.A. DE C.V.
2.	ASESORÍA AMAYA DEL CENTRO MX, S.A. DE C.V.
3.	BPO&N MÉXICO, S.A. DE C.V., en conjunto con CONSULTORÍA Y SOPORTE TÉCNICO OPERATIVO DEL SUR, S.A. DE C.V.
4.	ESPARTA SERVICIOS EFICIENTES, S.A. DE C.V., en conjunto con IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V., ASESORÍA JURÍDICA ADARVE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., Y CONSULTORÍA DEL BAJÍO INC, S.A. DE C.V.
5.	GABSCON, S.A. DE C.V.
6.	GESTIÓN DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.C.
7.	INTEGRAL PAYROLL SYSTEM GS, S.A. DE C.V.
8.	KDPD HOLDINGS, S.A. DE C.V.
9.	KOOLIBRI STAFFING, S. DE R.L. DE C.V.
10.	LA MANCHA CONSULTORES, S.C.
11.	MAYCKY PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.
12.	OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.
13.	SINERGIA SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
14.	VISIÓN Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., en conjunto con FIRMEZA JURÍDICA, S.C.
15.	ZEPEDA Y ASOCIADOS CONTADORES, S.C., y SERVICIOS ALTERNATIVOS TAYSER, S.A. DE C.V.

Respecto de la revisión de los requerimientos legales se contó con el apoyo de la Subdirección de Procedimientos de Contratación y Análisis Normativo.

I. EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley, el área requirente procedió a efectuar la evaluación de las propuestas presentadas.

I.1. PROPOSICIONES DESECHADAS

A continuación, se indican los resultados obtenidos de la evaluación que se encuentran plasmados en el Anexo 1 Evaluación Técnica (FO-CON-11), el cual se adjunta a la presente, así como la relación de los Licitantes cuyas proposiciones presentadas fueron desechadas, expresando las razones legales o técnicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumplen:

1. **Proposición presentada por ADMINISTRADORA DE TALENTO HUMANO WK, S.A. DE C.V.** en conjunto con **ADMINISTRADORA DE PERSONAL DEL FUERTE, S.A DE C.V.** y **TÁCTICA EN MANEJO DE PERSONAL, S.A. DE C.V.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 37, fracción I de la Ley, a continuación se hacen constar las razones técnicas por las que se desecha la proposición presentada por ADMINISTRADORA DE TALENTO HUMANO WK, S.A. DE C.V. en conjunto con ADMINISTRADORA DE PERSONAL DEL FUERTE, S.A DE C.V. y TÁCTICA EN MANEJO DE PERSONAL, S.A. DE C.V.

1.1. El Licitante ADMINISTRADORA DE TALENTO HUMANO WK, S.A. DE C.V., en conjunto con ADMINISTRADORA DE PERSONAL DEL FUERTE, S.A DE C.V., y TÁCTICA EN MANEJO DE PERSONAL, S.A. DE C.V., no acreditó experiencia en la prestación de servicios similares a los del objeto de la Licitación. Lo anterior es así toda vez que de la revisión realizada al requisito correspondiente al numeral 4.1.2. de la Convocatoria (*El resumen curricular del Licitante, en el que deberá incluir por lo menos tres de sus clientes a los que les haya prestado Servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación. Para acreditar lo anterior el Licitante deberá acompañar la digitalización de los contratos debidamente formalizados en formato PDF (con todas las hojas que lo integran) y, en su caso, los convenios modificatorios a los mismos.*), se advierte que si bien se han presentado cuatro contratos, sólo dos de ellos se han presentado con la totalidad de anexos que se mencionan en el cuerpo de tales instrumentos jurídicos. En razón de lo anterior no se cumple con el requisito mínimo de contratos necesarios para dar cumplimiento a lo requerido en el numeral 4.1.2.

A partir de lo señalado no se cumple con el requisito establecido en el numeral 4.1.2. de la Convocatoria. El no presentar los contratos completos afecta el rubro para acreditar experiencia, especialidad y capacidad técnica

para la prestación de Servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación. Dicho numeral a la letra establece lo siguiente:

> *"**4.1. Propuesta Técnica***
> ...
> ***4.1.2.** El **resumen curricular** del Licitante, en el que deberá incluir por lo menos tres de sus clientes a los que les haya prestado Servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación. Para acreditar lo anterior **el Licitante deberá acompañar la digitalización de los contratos debidamente formalizados en formato PDF (con todas las hojas que lo integran) y, en su caso, los convenios modificatorios a los mismos**."*
>
> [Énfasis añadido]

Por lo tanto, se actualizan las causales de desechamiento contenidas en los numerales 9.1. y 9.11. de la Convocatoria, que a continuación se reproducen en su parte conducente:

> *"**9. CAUSALES DE DESECHAMIENTO***
>
> *De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, serán causas de desechamiento cuando los Licitantes:*
> ***9.1. No envíen** a través de CompraNet, **la documentación solicitada en el numeral, 4.1., en los términos solicitados**.*
> ...
> ***9.11.** Si el **Licitante no acredita experiencia, especialidad y capacidad técnica** para la realización del Servicio o similares **con al menos tres contratos**."*
>
> [Énfasis añadido]

Por lo antes señalado, se desecha la propuesta presentada por ADMINISTRADORA DE TALENTO HUMANO WK, S.A. DE C.V., en conjunto con ADMINISTRADORA DE PERSONAL DEL FUERTE, S.A DE C.V., y TÁCTICA EN MANEJO DE PERSONAL, S.A. DE C.V., al ubicarse en las causales de desechamiento señaladas en los numerales 9.1. y 9.11. de la Convocatoria.

2. Proposición presentada por ASESORÍA AMAYA DEL CENTRO MX, S.A. DE C.V.

De conformidad con lo previsto en el artículo 37, fracción I de la Ley, a continuación se hacen constar las razones técnicas por las que se desecha la proposición presentada por ASESORÍA AMAYA DEL CENTRO MX, S.A. DE C.V.

2.1. El resumen curricular de Luz María Torres, quien ha sido presentada por el Licitante como la persona que fungiría como enlace y/o administrador, no cumple con lo señalado en el numeral 4.1.3. de la Convocatoria. Lo anterior es así toda vez que no se mencionan al menos 3 contratos de servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación, en los que la persona señalada hubiera participado con tal carácter. Cabe

señalar que en el resumen curricular del Licitante, se ha adjuntado el contrato celebrado con "Bau Holding S. de R.L. de C.V.", en cuya Cláusula Décima Segunda se puede apreciar que Luz María Torres, participó como contacto del prestador del servicio; no obstante, esto no se menciona en su resumen curricular. En todo caso, se contaría únicamente con una referencia de un contrato en el que se señale que hubiera participado con tal carácter, siendo que el requisito se estableció en mencionar al menos tres. Por tal motivo no se cumple con el requerimiento indicado en el numeral 4.1.3. de la Convocatoria, mismo que a continuación se transcribe:

> ***"4.1. Propuesta Técnica***
> ...
> ***4.1.3. Resumen curricular*** *de la persona que funja como enlace y/o administrador del Contrato, en caso de que se le adjudicara el Servicio, quien* ***deberá tener experiencia con ese carácter en al menos tres contratos de servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación. Especificando en cuáles de ellos fue designado para tal efecto.***"
>
> [Énfasis añadido]

Por lo antes expuesto, se actualizan las causales de desechamiento previstas en los numerales 9.1. y 9.12. de la Convocatoria, que a continuación se reproducen:

> "***9. CAUSALES DE DESECHAMIENTO***
> *De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, serán causas de desechamiento cuando los Licitantes:*
> ***9.1. No envíen*** *a través de CompraNet,* ***la documentación solicitada en el numeral, 4.1., en los términos solicitados.***
> ...
> ***9.12.*** *Si la persona que proponga como enlace y/o administrador del Contrato,* ***no tiene experiencia como enlace y/o administrador en tres contratos de servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación.***"
>
> [Énfasis añadido]

En virtud de lo anterior, resulta procedente desechar la propuesta presentada por ASESORÍA AMAYA DEL CENTRO MX, S.A. DE C.V., al actualizarse las hipótesis de desechamiento establecidas en los numerales 9.1. y 9.12. de la Convocatoria.

3. Proposición presentada por BPO&N MÉXICO, S.A. DE C.V., en conjunto con CONSULTORÍA Y SOPORTE TÉCNICO OPERATIVO DEL SUR, S.A. DE C.V.

De conformidad con lo previsto en el artículo 37, fracción I, de la Ley, se hacen constar las razones legales por las que se desecha la proposición presentada por BPO&N MÉXICO, S.A. DE C.V., en conjunto con CONSULTORÍA Y SOPORTE TÉCNICO OPERATIVO DEL SUR, S.A. DE C.V.

3.1. El Licitante CONSULTORÍA Y SOPORTE TÉCNICO OPERATIVO DEL SUR, S.A. DE C.V., no presentó la documentación de manera individual señalada de los numerales 4.3.1. al 4.3.6., y del 4.3.8. al 4.3.13., conforme a lo solicitado en el numeral 3.4.2. de la Convocatoria. Dicho numeral a la letra establece lo siguiente:

> ***"3.4.2. Proposiciones Conjuntas***
> *Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas las proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO.*
>
> *Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición y para tal efecto deberán cumplir con los siguientes requisitos:*
>
> 1. ***Los documentos señalados en los numerales del 4.3.1 al 4.3.6 y 4.3.8 al 4.3.14, deberán ser presentados de manera individual por cada integrante.***
>
> ..."
>
> [Énfasis añadido]

Por lo anterior, se actualiza la causal de desechamiento prevista en los numerales 9.3. y 9.4. de la Convocatoria, que a continuación se reproducen en su parte conducente:

> ***"9. CAUSALES DE DESECHAMIENTO***
> *De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, serán causas de desechamiento cuando los Licitantes:*
> ...
> 9.3. ***No envíen*** *a través de CompraNet,* ***la información solicitada en el numeral 4.3 en los términos solicitados,*** *siempre y cuando dicha omisión afecte la solvencia de la proposición*
>
> *9.4. No envíen a través de CompraNet los escritos solicitados con carácter de obligatorios, así como que aquellos que requieran la manifestación expresa "bajo protesta de decir verdad", no la contengan.*
>
> ..."
>
> [Énfasis añadido]

Por lo antes señalado, se desecha la propuesta presentada por BPO&N MÉXICO, S.A. DE C.V., en conjunto con CONSULTORÍA Y SOPORTE TÉCNICO OPERATIVO DEL SUR, S.A. DE C.V., al ubicarse en la causal de desechamiento establecida en los numerales 9.3. y 9.4. de la Convocatoria.

4. Proposición presentada por KOOLIBRI STAFFING, S. DE R.L. DE C.V.

De conformidad con lo previsto en el artículo 37, fracción I, de la Ley, se hacen constar las razones técnicas por las que se desecha la proposición presentada por KOOLIBRI STAFFING, S. DE R.L. DE C.V.

4.1. El Licitante KOOLIBRI STAFFING, S. DE R.L. DE C.V., no acreditó experiencia en la prestación de servicios similares a los del objeto de la Licitación. Lo anterior es así toda vez que de la revisión realizada al cumplimiento del requisito establecido en el numeral 4.1.2. de la Convocatoria (*El resumen curricular del Licitante, en el que deberá incluir por lo menos tres de sus clientes a los que les haya prestado Servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación. Para acreditar lo anterior el Licitante deberá acompañar la digitalización de los contratos debidamente formalizados en formato PDF (con todas las hojas que lo integran) y, en su caso, los convenios modificatorios a los mismos.*), se advierte que menciona 9 clientes con los que ha celebrado contratos cuyo objeto es similar al servicio requerido; sin embargo, no acompañó la digitalización de los contratos mediante los cuales se acredite la experiencia, especialidad y capacidad técnica en la prestación de servicios similares al objeto de la presente Licitación.

Por lo anterior, no se cumple con el requisito establecido en el numeral 4.1.2. de la Convocatoria. El no presentar los contratos digitalizados afecta el rubro para acreditar experiencia, especialidad y capacidad técnica para la prestación de Servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación. Dicho numeral a la letra establece lo siguiente:

> "***4.1. Propuesta Técnica***
> ...
> ***4.1.2.*** *El* ***resumen curricular*** *del Licitante, en el que deberá incluir por lo menos tres de sus clientes a los que les haya prestado Servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación. Para acreditar lo anterior* ***el Licitante deberá acompañar la digitalización de los contratos debidamente formalizados en formato PDF (con todas las hojas que lo integran) y, en su caso, los convenios modificatorios a los mismos****."*
>
> [Énfasis añadido]

Por lo tanto, se actualizan las causales de desechamiento contenidas en los numerales 9.1. y 9.11. de la Convocatoria, que a continuación se reproducen en lo conducente:

> "***9. CAUSALES DE DESECHAMIENTO***
>
> *De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, serán causas de desechamiento cuando los Licitantes:*
> ***9.1. No envíen*** *a través de CompraNet,* ***la documentación solicitada en el numeral, 4.1., en los términos solicitados****.*
> ...
> ***9.11.*** *Si el* ***Licitante no acredita experiencia, especialidad y capacidad técnica*** *para la realización del Servicio o similares* ***con al menos tres contratos.***"
>
> [Énfasis añadido]

4.2. El Licitante KOOLIBRI STAFFING, S. DE R.L. DE C.V., no acreditó la experiencia en el resumen curricular de la persona que fungiría como enlace y/o administrador, toda vez que, de la revisión realizada al requisito

correspondiente al numeral 4.1.3. (*Resumen curricular de la persona que funja como enlace y/o administrador del Contrato, en caso de que se le adjudicara el Servicio,* ***quien deberá tener experiencia con ese carácter*** *en al menos tres contratos de servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación.* ***Especificando en cuáles de ellos fue designado para tal efecto***), se advierte que, si bien menciona que cuenta con experiencia en el manejo de personal, no se menciona que haya ocupado el cargo de "enlace y/o administrador" en al menos 3 contratos.

Por lo anterior, no se cumple con el requisito establecido en el numeral 4.1.3. de la Convocatoria. El no manifestar los contratos de servicios similares a los del objeto de la Licitación en los que ha ocupado el puesto de enlace y/o administrador, afecta el rubro para acreditar experiencia, especialidad y capacidad técnica para la prestación de Servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación. Dicho numeral a la letra establece lo siguiente:

> ***"4.1. Propuesta Técnica***
> ...
> ***4.1.3. Resumen curricular*** *de la persona que funja como enlace y/o administrador del Contrato, en caso de que se le adjudicara el Servicio, quien* ***deberá tener experiencia con ese carácter en al menos tres contratos de servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación. Especificando en cuáles de ellos fue designado para tal efecto***."
>
> [Énfasis añadido]

Por lo antes expuesto, se actualizan las causales de desechamiento previstas en los numerales 9.1. y 9.12. de la Convocatoria, que a continuación se reproducen:

> "***9. CAUSALES DE DESECHAMIENTO***
> *De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, serán causas de desechamiento cuando los Licitantes:*
> ***9.1. No envíen*** *a través de CompraNet,* ***la documentación solicitada en el numeral, 4.1., en los términos solicitados***.
> ...
> ***9.12.*** *Si la persona que proponga como enlace y/o administrador del Contrato,* ***no tiene experiencia como enlace y/o administrador en tres contratos de servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación***."
>
> [Énfasis añadido]

Por lo antes señalado, se desecha la propuesta presentada por KOOLIBRI STAFFING, S. DE R.L. DE C.V., al ubicarse en las causales de desechamiento señaladas en los numerales 9.1., 9.11. y 9.12 de la Convocatoria.

5. Proposición presentada por KDPD HOLDINGS, S.A. DE C.V.

De conformidad con lo previsto en el artículo 37, fracción I, de la Ley, se hacen constar las razones técnicas por las que se desecha la proposición presentada por KDPD HOLDINGS, S.A. DE C.V.

5.1. El Licitante KDPD HOLDINGS, S.A. DE C.V., no acreditó experiencia en la prestación de servicios similares a los del objeto de la Licitación, toda vez que, de la revisión realizada al numeral 4.1.2. de la Convocatoria (*El resumen curricular del Licitante, en el que deberá incluir por lo menos tres de sus clientes a los que les haya prestado Servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación. Para acreditar lo anterior el Licitante deberá acompañar la digitalización de los contratos debidamente formalizados en formato PDF (con todas las hojas que lo integran) y, en su caso, los convenios modificatorios a los mismos.*), se advierte que de los cuatro contratos mencionados, no acompañó la digitalización de ningún contrato con lo que se pudiera acreditar lo dicho.

Por lo anterior, no se cumple con el requisito establecido en el numeral 4.1.2. de la Convocatoria, en virtud de que no se presentan los contratos mencionados por el Licitante para acreditar experiencia, especialidad y capacidad técnica para la prestación de Servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación. Dicho numeral a la letra establece:

> *"**4.1. Propuesta Técnica***
> ...
> ***4.1.2.** El **resumen curricular** del Licitante, en el que deberá incluir por lo menos tres de sus clientes a los que les haya prestado Servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación. Para acreditar lo anterior **el Licitante deberá acompañar la digitalización de los contratos debidamente formalizados en formato PDF (con todas las hojas que lo integran) y, en su caso, los convenios modificatorios a los mismos.**"*
>
> [Énfasis añadido]

Por lo tanto, se actualizan las causales de desechamiento contenidas en los numerales 9.1. y 9.11. de la Convocatoria, que a continuación se reproducen en su parte conducente:

> *"**9. CAUSALES DE DESECHAMIENTO***
> *De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, serán causas de desechamiento cuando los Licitantes:*
> ***9.1. No envíen** a través de CompraNet, **la documentación solicitada en el numeral, 4.1., en los términos solicitados.***
> ...
> ***9.11.** Si el **Licitante no acredita experiencia, especialidad y capacidad técnica** para la realización del Servicio o similares **con al menos tres contratos.***
> ..."
>
> [Énfasis añadido]

5.2. El Licitante KDPD HOLDINGS, S.A. DE C.V., no acreditó la experiencia en el resumen curricular de la persona que fungiría como enlace y/o administrador, toda vez que, de la revisión realizada al numeral 4.1.3 (*Resumen*

curricular de la persona que funja como enlace y/o administrador del Contrato, en caso de que se le adjudicara el Servicio, ***quien deberá tener experiencia con ese carácter*** *en al menos tres contratos de servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación.* ***Especificando en cuáles de ellos fue designado para tal efecto***), se advierte que cuenta con experiencia en el rubro de manejo de personal; sin embargo, no se mencionan los contratos en los cuales haya desempeñado el cargo de "enlace y/o administrador".

Por lo antes expuesto, no se cumple con el requisito establecido en el numeral 4.1.3. de la Convocatoria. El no manifestar que se ha ocupado el puesto de enlace y/o administrador en los contratos de servicios similares a los del objeto de la Licitación, afecta el rubro para acreditar experiencia, especialidad y capacidad técnica para la prestación de Servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación. Dicho numeral a la letra establece lo siguiente:

> ***"4.1. Propuesta Técnica***
> ...
> ***4.1.3. Resumen curricular*** *de la persona que funja como enlace y/o administrador del Contrato, en caso de que se le adjudicara el Servicio, quien* ***deberá tener experiencia con ese carácter en al menos tres contratos de servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación.*** *Especificando en cuáles de ellos fue designado para tal efecto..."*
>
> [Énfasis añadido]

Por lo antes expuesto, se actualizan las causales de desechamiento previstas en los numerales 9.1. y 9.12. de la Convocatoria, que a continuación se reproducen:

> *"**9. CAUSALES DE DESECHAMIENTO***
> *De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, serán causas de desechamiento cuando los Licitantes:*
> ***9.1. No envíen*** *a través de CompraNet,* ***la documentación solicitada en el numeral, 4.1., en los términos solicitados.***
> ...
> ***9.12.*** *Si la persona que proponga como enlace y/o administrador del Contrato,* ***no tiene experiencia como enlace y/o administrador en tres contratos de servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación."***
>
> [Énfasis añadido]

Por lo antes señalado, se desecha la propuesta presentada por KDPD HOLDINGS, S.A. DE C.V., al ubicarse en las causales de desechamiento establecidas en los numerales 9.1., 9.11. y 9.12. de la Convocatoria.

6. Proposición presentada por MAYCKY PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.

De conformidad con lo previsto en el artículo 37, fracción I, de la Ley, se hacen constar las razones técnicas y legales por las que se desecha la proposición presentada por MAYCKY PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.

6.1. El Licitante MAYCKY PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., no acreditó experiencia en la prestación de servicios similares a los del objeto de la Licitación, toda vez que, de la revisión realizada al numeral 4.1.2. de la Convocatoria (*El resumen curricular del Licitante, en el que deberá incluir por lo menos tres de sus clientes a los que les haya prestado Servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación. Para acreditar lo anterior el Licitante deberá acompañar la digitalización de los contratos debidamente formalizados en formato PDF (con todas las hojas que lo integran) y, en su caso, los convenios modificatorios a los mismos.*), se advierte que sólo menciona a los principales clientes con los que ha celebrado contratos, sin embargo, no acompañó la digitalización de los contratos debidamente formalizados en los que se pudiera acreditar lo dicho.

Por lo anterior, no se cumple con el requisito establecido en el numeral 4.1.2. de la Convocatoria, en virtud de que no se presentaron los contratos para acreditar experiencia, especialidad y capacidad técnica para la prestación de Servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación. Dicho numeral a la letra establece:

> ***"4.1. Propuesta Técnica***
> ...
> ***4.1.2.*** *El* ***resumen curricular*** *del Licitante, en el que deberá incluir por lo menos tres de sus clientes a los que les haya prestado Servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación. Para acreditar lo anterior* ***el Licitante deberá acompañar la digitalización de los contratos debidamente formalizados en formato PDF (con todas las hojas que lo integran) y, en su caso, los convenios modificatorios a los mismos****."*
>
> [Énfasis añadido]

Por lo tanto, se actualizan las causales de desechamiento contenidas en los numerales 9.1. y 9.11. de la Convocatoria, que a continuación se reproducen en su parte conducente:

> ***"9. CAUSALES DE DESECHAMIENTO***
> *De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, serán causas de desechamiento cuando los Licitantes:*
> ***9.1. No envíen*** *a través de CompraNet,* ***la documentación solicitada en el numeral, 4.1., en los términos solicitados****.*
> ...
> ***9.11.*** *Si el* ***Licitante no acredita experiencia, especialidad y capacidad técnica*** *para la realización del Servicio o similares* ***con al menos tres contratos****.*
> ..."
>
> [Énfasis añadido]

Por lo antes señalado, se desecha la propuesta presentada por MAYCKY PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., al ubicarse en las causales de desechamiento señaladas en los numerales 9.1. y 9.11. de la Convocatoria.

6.2. El Licitante MAYCKY PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., no acreditó la experiencia en el resumen curricular de la persona que fungiría como enlace y/o administrador, toda vez que, de la revisión realizada al numeral 4.1.3. (*Resumen curricular de la persona que funja como enlace y/o administrador del Contrato, en caso de que se le adjudicara el Servicio,* ***quien deberá tener experiencia con ese carácter*** *en al menos tres contratos de servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación.* ***Especificando en cuáles de ellos fue designado para tal efecto***), no se mencionan los contratos en los cuales haya desempeñado el cargo de "enlace y/o administrador".

Por lo antes expuesto, no se cumple con el requisito establecido en el numeral 4.1.3. de la Convocatoria. El no manifestar que se ha ocupado el puesto de enlace y/o administrador en los contratos de servicios similares a los del objeto de la Licitación, afecta el rubro para acreditar experiencia, especialidad y capacidad técnica para la prestación de Servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación. Dicho numeral a la letra establece lo siguiente:

> ***"4.1. Propuesta Técnica***
> ...
> ***4.1.3. Resumen curricular*** *de la persona que funja como enlace y/o administrador del Contrato, en caso de que se le adjudicara el Servicio, quien* ***deberá tener experiencia con ese carácter en al menos tres contratos de servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación.*** *Especificando en cuáles de ellos fue designado para tal efecto..."*
>
> [Énfasis añadido]

Por lo antes expuesto, se actualizan las causales de desechamiento previstas en los numerales 9.1. y 9.12. de la Convocatoria, que a continuación se reproducen:

> "***9. CAUSALES DE DESECHAMIENTO***
> *De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, serán causas de desechamiento cuando los Licitantes:*
> ***9.1 No envíen*** *a través de CompraNet,* ***la documentación solicitada en el numeral, 4.1., en los términos solicitados****.*
> ...
> ***9.12.*** *Si la persona que proponga como enlace y/o administrador del Contrato,* ***no tiene experiencia como enlace y/o administrador en tres contratos de servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación****..."*
>
> [Énfasis añadido]

6.3. El Licitante MAYCKY PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., presentó una opinión positiva expedida por el SAT con fecha de emisión de 4 de diciembre de 2020. De conformidad con lo señalado en la NOTA número cuatro del referido documento, la opinión tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su expedición. En tal sentido y de acuerdo con lo requerido mediante el numeral 4.3.10., la opinión positiva expedida por el SAT debe ser vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, siendo que éste acto fue celebrado el pasado 14 de enero de 2021, por lo que la opinión presentada por el Licitante no se encuentra vigente. Dicho numeral a la letra establece lo siguiente:

> ***"4.3. Documentación Legal***
> ...
> ***4.3.10. Documento vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones****, expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y las reglas 2.1.31. y 2.1.39. de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación."*
>
> [Énfasis añadido]

Por lo tanto, se actualiza la causal de desechamiento prevista en el numeral 9.14. de la Convocatoria, que a continuación se reproduce en su parte conducente:

> ***"9. CAUSALES DE DESECHAMIENTO***
> *De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, serán causas de desechamiento cuando los Licitantes:*
> ...
> ***9.14. El Licitante no presente las opiniones positivas solicitadas por la Convocante vigentes a la fecha de apertura de proposiciones.***
> ..."
>
> [Énfasis añadido]

Por lo antes señalado, se desecha la propuesta presentada por MAYCKY PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., al ubicarse en las causales de desechamiento establecidas en los numerales 9.1., 9.11., 9.12. y 9.14. de la Convocatoria.

7. Proposición presentada por VISIÓN Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., en conjunto con FIRMEZA JURÍDICA, S.C.

De conformidad con lo previsto en el artículo 37, fracción I, de la Ley, se hacen constar las razones legales por las que se desecha la proposición presentada por VISIÓN Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., en conjunto con FIRMEZA JURÍDICA, S.C.

7.1. El Licitante **FIRMEZA JURÍDICA, S.C.,** no presentó la documentación de manera individual señalada en los numerales 4.3.1. al 4.3.6., y del 4.3.8. al 4.3.13., conforme a lo solicitado en el numeral 3.4.2. de la Convocatoria. Dicho numeral a la letra establece lo siguiente:

> "3.4.2. ***Proposiciones Conjuntas***
> *Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas las proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO.*
>
> *Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición y para tal efecto deberán cumplir con los siguientes requisitos:*
>
> ***1. Los documentos señalados en los numerales del 4.3.1 al 4.3.6 y 4.3.8 al 4.3.14, deberán ser presentados de manera individual por cada integrante.***
>
> ..."
>
> [Énfasis añadido]

Por lo anterior, se actualiza la causal de desechamiento prevista en los numerales 9.3. y 9.4. de la Convocatoria, que a continuación se reproducen en su parte conducente:

> ***"9. CAUSALES DE DESECHAMIENTO***
> *De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, serán causas de desechamiento cuando los Licitantes:*
> ...
> *9.3.* ***No envíen*** *a través de CompraNet,* ***la información solicitada en el numeral 4.3 en los términos solicitados,*** *siempre y cuando dicha omisión afecte la solvencia de la proposición*
>
> *9.4. No envíen a través de CompraNet los escritos solicitados con carácter de obligatorios, así como que aquellos que requieran la manifestación expresa "bajo protesta de decir verdad", no la contengan.*
>
> ..."
>
> [Énfasis añadido]

Por lo antes señalado, se desecha la propuesta presentada por VISIÓN Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., en conjunto con FIRMEZA JURÍDICA, S.C., al ubicarse en la causal de desechamiento establecida en los numerales 9.3. y 9.4. de la Convocatoria.

8. Proposición presentada por ZEPEDA Y ASOCIADOS CONTADORES, S.C., y SERVICIOS ALTERNATIVOS TAYSER, S.A. DE C.V.

De conformidad con lo previsto en el artículo 37, fracción I, de la Ley, se hacen constar las razones técnicas y legales por las que se desecha la proposición presentada por ZEPEDA Y ASOCIADOS CONTADORES, S.C., y SERVICIOS ALTERNATIVOS TAYSER, S.A. DE C.V.

8.1. El Licitante ZEPEDA Y ASOCIADOS CONTADORES, S.C., y SERVICIOS ALTERNATIVOS TAYSER, S.A. DE C.V., no acreditó la experiencia en el resumen curricular de la persona que fungiría como enlace y/o administrador, toda vez que, de la revisión realizada al numeral 4.1.3. (*Resumen curricular de la persona que funja como enlace y/o administrador del Contrato, en caso de que se le adjudicara el Servicio,* ***quien deberá tener experiencia con ese carácter*** *en al menos tres contratos de servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación.* ***Especificando en cuáles de ellos fue designado para tal efecto***), se advierte que cuenta con experiencia en el rubro de manejo de personal; sin embargo, no se mencionan los contratos en los cuales haya desempeñado el cargo de "enlace y/o administrador".

Por lo antes expuesto, no se cumple con el requisito establecido en el numeral 4.1.3. de la Convocatoria. El no manifestar que se ha ocupado el puesto de enlace y/o administrador en los contratos de servicios similares a los del objeto de la Licitación, afecta el rubro para acreditar experiencia, especialidad y capacidad técnica para la prestación de Servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación. Dicho numeral a la letra establece lo siguiente:

> ***"4.1. Propuesta Técnica***
>
> ...
>
> ***4.1.3. Resumen curricular*** *de la persona que funja como enlace y/o administrador del Contrato, en caso de que se le adjudicara el Servicio, quien* ***deberá tener experiencia con ese carácter en al menos tres contratos de servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación. Especificando en cuáles de ellos fue designado para tal efecto***."
>
> [Énfasis añadido]

Por lo antes expuesto, se actualizan las causales de desechamiento previstas en los numerales 9.1. y 9.12. de la Convocatoria, que a continuación se reproducen:

> ***"9. CAUSALES DE DESECHAMIENTO***
> *De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, serán causas de desechamiento cuando los Licitantes:*
> ***9.1. No envíen*** *a través de CompraNet,* ***la documentación solicitada en el numeral, 4.1., en los términos solicitados.***
>
> ...
>
> ***9.12.*** *Si la persona que proponga como enlace y/o administrador del Contrato,* ***no tiene experiencia como enlace y/o administrador en tres contratos de servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación...***"
>
> [Énfasis añadido]

8.2. Los Licitantes presentan los documentos que acompañan su proposición de manera individual, sin mencionar que participan de manera conjunta. Sin embargo, en términos de lo señalado en los numerales 4.3.7.

y 3.4.2., de la Convocatoria es requisito indispensable acompañar el convenio consorcial correspondiente ante casos de participación conjunta.

> "***4.3. Documentación Legal***
> ...
> ***4.3.7.*** *En su caso,* ***el convenio firmado en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta*** *sus proposiciones."*
>
> [Énfasis añadido

Por lo tanto, se actualizan las causales de desechamiento contenidas en el numeral 9.3. de la Convocatoria, que a continuación se reproduce en su parte conducente:

> "***9. CAUSALES DE DESECHAMIENTO***
> *De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, serán causas de desechamiento cuando los Licitantes:*
> ...
> ***9.3.*** *No envíen a través de CompraNet, la* ***información solicitada en el numeral 4.3 en los términos solicitados****, siempre y cuando dicha omisión* ***afecte la solvencia*** *de la proposición.*
> ..."
>
> [Énfasis añadido]

Por lo antes señalado, se desecha la propuesta presentada por ZEPEDA Y ASOCIADOS CONTADORES, S.C., y SERVICIOS ALTERNATIVOS TAYSER, S.A. DE C.V., al ubicarse en las causales de desechamiento establecidas en los numerales 9.1., 9.3. y 9.12. de la Convocatoria.

I.2. PROPOSICIONES SOLVENTES

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones enviadas por los Licitantes vía CompraNet, a continuación, se presenta la tabla en la cual se pueden apreciar los nombres, comisión del servicio y el importe total presentado por aquellas que han resultado solventes, de conformidad con lo establecido en los numerales 4., 4.1. y 4.3. de la Convocatoria:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE	Comisión del servicio en porcentaje	IMPORTE TOTAL POR 12 MESES DEL SERVICIO SIN I.V.A.
1.	**ESPARTA SERVICIOS EFICIENTES S.A. DE C.V. en conjunto con IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V., ASESORÍA JURÍDICA ADARVE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., y CONSULTORÍA DEL BAJÍO INC, S.A. DE C.V.**	7%	$65,187,973.29
2.	**GABSCON, S.A. DE C.V.**	2.72%	$62,613,203.07

No.	NOMBRE DEL LICITANTE	Comisión del servicio en porcentaje	IMPORTE TOTAL POR 12 MESES DEL SERVICIO SIN I.V.A.
3.	GESTIÓN DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE S.C.	0.001%	$60,874,205.16
4.	INTEGRAL PAYROLL SYSTEM GS, S.A. DE C.V.	0.01%	$60,980,697.38
5.	LA MANCHA CONSULTORES, S.C.	4%	$63,886,915.32
6.	OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.	0.45%	$61,737,998.58
7.	SINERGIA SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	0.01%	$61,614,986.25

II. EVALUACIÓN ECONÓMICA

En atención a lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Reglamento), así como en el numeral 5.2. de la Convocatoria, es de señalar que durante la revisión de las proposiciones económicas, la Convocante detectó errores de cálculo en las propuestas presentadas por todos los Licitantes. Conforme a lo señalado en la Evaluación Económica, los principales errores de cálculo detectados y rectificados en apego a lo establecido en la normatividad invocada corresponden a los siguientes Licitantes cuyas propuestas técnicas y legales resultaron ser solventes: ESPARTA SERVICIOS EFICIENTES S.A. DE C.V. en conjunto con IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V., ASESORÍA JURÍDICA ADARVE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. y CONSULTORÍA DEL BAJÍO INC, S.A. DE C.V.; GABSCON, S.A. DE C.V.; GESTIÓN DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.C.; INTEGRAL PAYROLL SYSTEM GS, S.A. DE C.V., y LA MANCHA CONSULTORES, S.C.. En términos de lo establecido en el numeral 5.2.3. de la Convocatoria se procedió a corregir los montos ofertados por dichos Licitantes.

A continuación, se da cuenta de las determinaciones correspondientes:

1. Propuesta presentada por ESPARTA SERVICIOS EFICIENTES, S.A. DE C.V. en conjunto con IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V., ASESORÍA JURÍDICA ADARVE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., y CONSULTORÍA DEL BAJÍO INC, S.A. DE C.V.

1.1. El Licitante presentó un error de cálculo en la propuesta económica del **Anexo G**, ya que en el formato G-2 se manifestó que su prima de riesgo es de .50000%. No obstante, de la revisión de su información se desprende que el cálculo que se efectúa para presentar la propuesta es con base en una prima de riesgo del orden de 0.50005%.

No obstante, dicho error de cálculo no afecta el precio unitario resultante (porcentaje de comisión del servicio). Ante ello, con base en lo establecido en el numeral 5.2.3. de la Convocatoria y en el artículo 55 del Reglamento, la Convocante corrige los errores de cálculo correspondientes. A continuación, se citan las disposiciones señaladas:

> ***"5.2. Evaluación de la Propuesta Económica***
>
> ...
>
> ***5.2.3.*** *Se verificarán los cálculos presentados por el* ***Licitante****, considerando la información proporcionada, en caso de que las operaciones aritméticas no se hayan ejecutado correctamente, se efectuarán las correcciones correspondientes. El monto total corregido será el que prevalecerá para el análisis comparativo de las proposiciones."*
>
> ***REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO***
> ***"Artículo 55****.- Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.*
> *En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación..."*

Tras la corrección realizada a la Propuesta Económica presentada por el Licitante se obtiene el importe de $65,187,944.27 (sesenta y cinco millones ciento ochenta y siete mil novecientos cuarenta y cuatro pesos, 27/100 M.N.). La tabla corregida con el cálculo correcto forma parte del Anexo 2 de la presente Acta.

2. Propuesta presentada por GABSCON, S.A. DE C.V.

2.1. El Licitante presentó un error de cálculo en la propuesta económica del **Anexo G**, ya que no se calcularon de manera correcta las cuotas obrero patronales (IMSS).

No obstante, dicho error de cálculo no afecta el precio unitario resultante (porcentaje de comisión del servicio). Ante ello, con base en lo establecido en el numeral 5.2.3. de la Convocatoria y en el artículo 55 del Reglamento, la Convocante corrige los errores de cálculo correspondientes. A continuación, se citan las disposiciones señaladas:

> ***"5.2. Evaluación de la Propuesta Económica***
>
> ...

> ***5.2.3.*** *Se verificarán los cálculos presentados por el* ***Licitante****, considerando la información proporcionada, en caso de que las operaciones aritméticas no se hayan ejecutado correctamente, se efectuarán las correcciones correspondientes. El monto total corregido será el que prevalecerá para el análisis comparativo de las proposiciones."*
>
> ***REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO***
> ***"Artículo 55****.- Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.*
> *En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación..."*

Tras la corrección realizada a la Propuesta Económica presentada por el Licitante se obtiene el importe de $63,127,224.40 (sesenta y tres millones ciento veintisiete mil doscientos veinticuatro pesos, 40/100 M.N.). La tabla corregida con el cálculo correcto forma parte del Anexo 2 de la presente Acta.

3. Propuesta presentada por GESTIÓN DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.C.

3.1. El Licitante presentó un error de cálculo en la propuesta económica del **Anexo G**, ya que no se están considerando las vacaciones para el cálculo del impuesto sobre nómina.

No obstante, dicho error de cálculo no afecta el precio unitario resultante (porcentaje de comisión del servicio). Ante ello, con base en lo establecido en el numeral 5.2.3. de la Convocatoria y en el artículo 55 del Reglamento, la Convocante corrige los errores de cálculo correspondientes. A continuación, se citan las disposiciones señaladas:

> *"**5.2. Evaluación de la Propuesta Económica***
>
> ...
>
> ***5.2.3.*** *Se verificarán los cálculos presentados por el* ***Licitante****, considerando la información proporcionada, en caso de que las operaciones aritméticas no se hayan ejecutado correctamente, se efectuarán las correcciones correspondientes. El monto total corregido será el que prevalecerá para el análisis comparativo de las proposiciones."*
>
> ***REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO***
> ***"Artículo 55****.- Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.*
> *En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte*

utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación..."

Tras la corrección realizada a la Propuesta Económica presentada por el Licitante se obtiene el importe de $60,923,921.51 (sesenta millones novecientos veintitrés mil novecientos veintiún pesos, 51/100 M.N.). La tabla corregida con el cálculo correcto forma parte del Anexo 2 de la presente Acta.

4. Propuesta presentada por INTEGRAL PAYROLL SYSTEM GS, S.A. DE C.V.

4.1. El Licitante presentó un error de cálculo en la propuesta económica del **Anexo G**, ya que se está considerando la UMA que estará vigente a partir de febrero de 2021.

No obstante, dicho error de cálculo no afecta el precio unitario resultante (porcentaje de comisión del servicio). Ante ello, con base en lo establecido en el numeral 5.2.3. de la Convocatoria y en el artículo 55 del Reglamento, la Convocante corrige los errores de cálculo correspondientes. A continuación, se citan las disposiciones señaladas:

"5.2. Evaluación de la Propuesta Económica

...

5.2.3. *Se verificarán los cálculos presentados por el* ***Licitante****, considerando la información proporcionada, en caso de que las operaciones aritméticas no se hayan ejecutado correctamente, se efectuarán las correcciones correspondientes. El monto total corregido será el que prevalecerá para el análisis comparativo de las proposiciones."*

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
*"**Artículo 55**.- Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.*
En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación..."

Tras la corrección realizada a la Propuesta Económica presentada por el Licitante se obtiene el importe de $60,929,405.75 (sesenta millones novecientos veintinueve mil cuatrocientos cinco pesos, 75/100 M.N.). La tabla corregida con el cálculo correcto forma parte del Anexo 2 de la presente Acta.

5. Propuesta presentada por LA MANCHA CONSULTORES, S.C.

5.1. El Licitante presentó un error de cálculo en la propuesta económica del **Anexo G**, ya que existen diferencias en el cálculo de las cuotas obrero patronales.

No obstante, dicho error de cálculo no afecta el precio unitario resultante (porcentaje de comisión del servicio). Ante ello, con base en lo establecido en el numeral 5.2.3. de la Convocatoria y en el artículo 55 del Reglamento, la Convocante corrige los errores de cálculo correspondientes. A continuación, se citan las disposiciones señaladas:

> ***"5.2. Evaluación de la Propuesta Económica***
>
> ...
>
> ***5.2.3.*** *Se verificarán los cálculos presentados por el* ***Licitante****, considerando la información proporcionada, en caso de que las operaciones aritméticas no se hayan ejecutado correctamente, se efectuarán las correcciones correspondientes. El monto total corregido será el que prevalecerá para el análisis comparativo de las proposiciones."*
>
> ***REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO***
> *"****Artículo 55****.- Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.*
> *En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación..."*

Tras la corrección realizada a la Propuesta Económica presentada por el Licitante se obtiene el importe de $63,896,818.44 (sesenta y tres millones ochocientos noventa y seis mil ochocientos dieciocho pesos, 44/100 M.N.). La tabla corregida con el cálculo correcto forma parte del Anexo 2 de la presente Acta.

Cabe señalar que para el caso de las Licitantes OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.; y, SINERGIA SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., los errores de cálculo obedecen a montos de $1.65 (un peso, 65/100 M.N.) y de $0.60 (cero pesos, 60/100 M.N.), por lo que no se emite mayor pronunciamiento procediéndose a la corrección de monto.

Realizadas las correcciones y obtenidos los resultados de los importes, de los dos Licitantes de los cuales se efectuó el cálculo correspondiente, la Convocante determina lo siguiente:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPORTE CORREGIDO
1.	**ESPARTA SERVICIOS EFICIENTES S.A. DE C.V. en conjunto con IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V., ASESORÍA JURÍDICA ADARVE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. Y CONSULTORÍA DEL BAJÍO INC, S.A. DE C.V.**	$65,187,973.29	$65,187,944.27
2.	**GABSCON, S.A. DE C.V.**	$62,613,203.07	$63,127,224.40
3.	**GESTIÓN DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE S.C.**	$60,874,205.16	$60,923,921.51
4.	**INTEGRAL PAYROLL SYSTEM GS, S.A. DE C.V.**	$60,980,697.38	$60,929,405.75
5.	**LA MANCHA CONSULTORES, S.C.**	$63,886,915.32	$63,896,818.44
6.	**OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.**	$61,737,998.58	$61,737,996.93
7.	**SINERGIA SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**	$61,614,986.25	$61,614,985.65

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 55 del Reglamento, se deja constancia de las correcciones efectuadas en el expediente de la contratación.

La evaluación económica efectuada se hizo conforme a lo establecido en los artículos 2, fracción XII y 37, fracción II de la LAASSP, el artículo 51 apartado B del RLAASSP, así como lo señalado en los numerales 5.2., 5.2.1., 5.2.2., 5.2.3., 5.2.4., y 5.2.5. de la Convocatoria, dejando constancia del cálculo en el Anexo 2 (FO-CON-12), tanto de la contraprestación total por los 12 meses del servicio y el porcentaje de la comisión ofertada por los Licitantes, en la cual se identificó el precio más bajo y el rango para considerarlo precio conveniente.

En el detalle de los resultados obtenidos de la evaluación correspondiente se determinó que la propuesta económica que ofrece el precio más bajo y conveniente es la del Licitante **INTEGRAL PAYROLL SYSTEM GS, S.A. DE C.V.**

III. NOMBRE DEL LICITANTE AL QUE SE LE ADJUDICA EL CONTRATO

El Licitante **INTEGRAL PAYROLL SYSTEM GS, S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos, establecidos en la Convocatoria, por lo que su proposición se considera solvente, con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 36 Bis de la Ley, así como en el numeral 10. de la Convocatoria, se adjudica el Contrato al Licitante **INTEGRAL PAYROLL SYSTEM GS, S.A. DE C.V.** por un monto máximo a ejercer que asciende a $60,929,405.75 (sesenta millones novecientos veintinueve mil

cuatrocientos cinco pesos 75/100 M.N.) más el IVA, y por un periodo contado a partir del 1° de febrero de 2021 y hasta el 31 de enero de 2022.

El Licitante **INTEGRAL PAYROLL SYSTEM GS, S.A. DE C.V.** deberá presentarse el día 27 de enero de 2021 a las 11:00 horas en la dirección siguiente: Avenida Santa Fe 485, segundo piso, Colonia Cruz Manca, Alcaldía Cuajimalpa, C.P. 05349, Ciudad de México, para la firma del Contrato, presentando los documentos señalados en los numerales 3.5. y 12. de la Convocatoria. Por lo que respecta a la garantía (fianza), prevista en el numeral 12 de la Convocatoria, ésta deberá presentarse dentro de un plazo de diez días naturales siguientes a la firma del Contrato.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 y 37 Bis de la Ley, se enviará a todos los Licitantes por correo electrónico un aviso informándoles que la presente Acta se encuentra a su disposición en CompraNet, en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el Domicilio convencional de la Convocante en lugar visible, con acceso público, en Avenida Santa Fe 485, segundo piso, Colonia Cruz Manca, Alcaldía Cuajimalpa, C.P. 05349, Ciudad de México, un ejemplar de la presente Acta, por un término no menor de 5 días hábiles. En el entendido de que será responsabilidad de cada Licitante el consultar la presente Acta y sus Anexos en la página de CompraNet mencionada.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 18:50 horas, del mismo día de su inicio. Esta acta consta de **24** páginas, así como de dos Anexos firmados para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.

POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO 1936 "FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA".

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Enrique Gutiérrez Flores	Delegado Fiduciario[1].	

1 El Delegado Fiduciario cuenta con facultades suficientes para actuar y comparecer en tal calidad según se desprende de la escritura pública número 137,220 de fecha 6 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos, Titular de Notaría 9 de la Ciudad de México, y cuya escritura ha sido inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo el folio mercantil 80259*.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Blanca Estela Salgado Silva	Gerente de Coordinación Técnica de la Dirección General Adjunta Fiduciaria.	
Lic. Julián Gustavo Segura Segura	Experto Técnico de la Dirección General Adjunta Fiduciaria.	Documento válido con el envío electrónico mediante correo institucional, en apego al ACUERDO por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020.
Lic. Nayeli García Aguilar	Gerente de Apoyo Legal a Proyectos Carreteros de la Subdirección de Procedimientos de Contratación y Análisis Normativo.	Documento válido con el envío electrónico mediante correo institucional, en apego al ACUERDO por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020.
Lic. Ignacio García Cuellar	Especialista Técnico adscrito a la Gerencia de Apoyo Legal a Proyectos Carreteros.	Documento válido con el envío electrónico mediante correo institucional, en apego al ACUERDO por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020.

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	Cargo	FIRMA
Lic. Luis Oliver Piña Villaseñor	Experto Técnico en la Subgerencia de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control del Banco Nacional de Obras y Servicios Público, S.N.C.	Documento válido con el envío electrónico mediante correo institucional, en apego al ACUERDO por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020.

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA
ANEXO 1
EVALUACIÓN TÉCNICA Y LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-006G1C003-E47-2020
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN PROPORCIONAR PERSONAL DE APOYO PARA LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Se procedió a efectuar la Evaluación técnica y revisión legal de las proposiciones presentadas por los Licitantes en el acto de presentación y apertura, conforme a lo siguiente:

No.	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	Nombre del Licitante		Nombre del Licitante		Nombre del Licitante		Nombre del Licitante		Nombre del Licitante	
		ADMINISTRADORA DE TALENTO HUMANO WK, S.A. DE C.V. en conjunto con ADMINISTRADORA DE PERSONAL DEL FUERTE, S.A DE C.V. y TÁCTICA EN MANEJO DE PERSONAL, S.A. DE C.V.		ASESORÍA AMAYA DEL CENTRO MX, S.A. DE C.V.		BPO&N MÉXICO, S.A. DE C.V., en conjunto con CONSULTORÍA Y SOPORTE TÉCNICO OPERATIVO DEL SUR, S.A. DE C.V.		ESPARTA SERVICIOS EFICIENTES S.A. DE C.V. en conjunto con IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V., ASESORÍA JURÍDICA ADARVE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. Y CONSULTORÍA DEL BAJÍO INC, S.A. DE C.V.		GABSCON, S.A. DE C.V.	
		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
1.	4.1.1. Copia simple de la **Convocatoria**, debidamente rubricada y digitalizada, como aceptación de su contenido.	X		X		X		X		X	
2.	4.1.2. **Resumen curricular del Licitante,** en el que deberá incluir por lo menos tres de sus clientes a los que les haya prestado Servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación. Para acreditar lo anterior el Licitante deberá acompañar la digitalización de los contratos debidamente formalizados en formato PDF (con todas las hojas que lo integran) y, en su caso, los convenios modificatorios a los mismos.		X	X		X		X		X	
3.	4.1.3. **Resumen curricular** de la persona que funja como **enlace y/o administrador del Contrato**, en caso de que se le adjudicara el Servicio, quien deberá tener experiencia con ese carácter en al menos tres contratos de servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación. Especificando en cuáles de ellos fue designado para tal efecto.	X			X	X		X		X	

No.	Requerimientos legales	Nombre del Licitante		Nombre del Licitante		Nombre del Licitante		Nombre del Licitante		Nombre del Licitante	
		ADMINISTRADORA DE TALENTO HUMANO WK, S.A. DE C.V. en conjunto con ADMINISTRADORA DE PERSONAL DEL FUERTE, S.A DE C.V. y TÁCTICA EN MANEJO DE PERSONAL, S.A. DE C.V		ASESORÍA AMAYA DEL CENTRO MX, S.A. DE C.V.		BPO&N MÉXICO, S.A. DE C.V., en conjunto con CONSULTORÍA Y SOPORTE TÉCNICO OPERATIVO DEL SUR, S.A. DE C.V.		ESPARTA SERVICIOS EFICIENTES S.A. DE C.V. en conjunto con IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V., ASESORÍA JURÍDICA ADARVE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. Y CONSULTORÍA DEL BAJÍO INC, S.A. DE C.V.		GABSCON, S.A. DE C.V.	
		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
1	4.3.1. Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el represente legal, en que el Licitante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos del representante que se indican en el artículo 48 fracción V del REGLAMENTO, utilizando el formato contenido en el **Anexo F** de la presente Convocatoria.	X		X		X		X		X	
2	4.3.2. Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, utilizando el formato contenido en el **Anexo H**.	X		X		X		X		X	
3	4.3.3. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo I** de la presente Convocatoria.	X		X		X		X		X	
4	4.3.4. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesta que los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato no se actualiza un conflicto de interés de conformidad con el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de acuerdo con el **Anexo J** de la presente Convocatoria.	X		X		X		X		X	
5	4.3.5. Declaración de integridad, en la que el Licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrá de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes, utilizando el formato contenido en el **Anexo K** de la presente Convocatoria.	X		X		X		X		X	
6	4.3.6. En su caso, escrito en el cual el Licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, la estratificación correspondiente a una Micro, Pequeña o Mediana Empresa	X		X		X		X		X	

No.	Requerimientos legales	Nombre del Licitante		Nombre del Licitante		Nombre del Licitante		Nombre del Licitante		Nombre del Licitante	
		ADMINISTRADORA DE TALENTO HUMANO WK, S.A. DE C.V. en conjunto con ADMINISTRADORA DE PERSONAL DEL FUERTE, S.A DE C.V. y TÁCTICA EN MANEJO DE PERSONAL, S.A. DE C.V		ASESORÍA AMAYA DEL CENTRO MX, S.A. DE C.V.		BPO&N MÉXICO, S.A. DE C.V., en conjunto con CONSULTORÍA Y SOPORTE TÉCNICO OPERATIVO DEL SUR, S.A. DE C.V.		ESPARTA SERVICIOS EFICIENTES S.A. DE C.V. en conjunto con IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V., ASESORÍA JURÍDICA ADARVE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. Y CONSULTORÍA DEL BAJÍO INC, S.A. DE C.V.		GABSCON, S.A. DE C.V.	
		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
	(MIPYME), en términos del artículo 34 del REGLAMENTO y el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, utilizando el formato contenido en el **Anexo L** de la presente Convocatoria o copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación.										
7	4.3.7. En su caso, el **convenio** firmado en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en **forma conjunta** sus proposiciones.	X		NO APLICA[1]		X		X		NO APLICA[2]	
8	4.3.8. Escrito libre en el que el Licitante manifieste su aceptación en que se tendrán como **no presentadas sus proposiciones** y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse **por tener algún virus informático** o por cualquier otra causa ajena a la Convocante, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo.	X		X			X	X		X	
9	4.3.9. Se hace del conocimiento del Licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable, deberá indicar si los documentos que proporciona a la Convocante contienen información de carácter confidencial o reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se adjunta a esta Convocatoria el formato contenido en el **Anexo M**. Cabe señalar que, de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, la información presentada como parte de su propuesta técnica- legal	X		X			X	X		X	

[1] Se presentó escrito por parte del Licitante ASESORÍA AMAYA DEL CENTRO MX, S.A. DE C.V., en el que indica que su participación no aplicará de forma conjunta.
[2] Se presentó escrito por parte del Licitante GABSCON, S.A. DE C.V., en el que indica que su participación no aplicará de forma conjunta.

No.	Requerimientos legales	Nombre del Licitante		Nombre del Licitante		Nombre del Licitante		Nombre del Licitante		Nombre del Licitante	
		ADMINISTRADORA DE TALENTO HUMANO WK, S.A. DE C.V. en conjunto con ADMINISTRADORA DE PERSONAL DEL FUERTE, S.A DE C.V. y TÁCTICA EN MANEJO DE PERSONAL, S.A. DE C.V		ASESORÍA AMAYA DEL CENTRO MX, S.A. DE C.V.		BPO&N MÉXICO, S.A. DE C.V., en conjunto con CONSULTORÍA Y SOPORTE TÉCNICO OPERATIVO DEL SUR, S.A. DE C.V.		ESPARTA SERVICIOS EFICIENTES S.A. DE C.V. en conjunto con IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V., ASESORÍA JURÍDICA ADARVE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. Y CONSULTORÍA DEL BAJÍO INC, S.A. DE C.V.		GABSCON, S.A. DE C.V.	
		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
	económica tendrá tratamiento de información de carácter público.										
10	4.3.10. Documento vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, expedido por el **SAT**, en el que se emita la **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y las reglas 2.1.31. y 2.1.39. de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.	X		X		X		X		X	
11	4.3.11. Documento mediante el cual se emita la **opinión positiva** y vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, sobre el **cumplimiento de sus obligaciones fiscales** expedido por el **IMSS,** de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.	X		X		X		X		X	
12	4.3.12. Documento mediante el cual se emita la **opinión positiva** y vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, sobre el **cumplimiento de sus obligaciones fiscales** en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedido por el **INFONAVIT**, a efecto de cumplir con lo establecido en el ACUERDO RCA-5789-01/17, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.	X		X		X		X		X	
13	4.3.13. Manifestación escrita en la que el Licitante indique que el Servicio, no será subcontratado ni total ni parcialmente, para lo cual se adjunta el **Anexo N**.	X		X		X		X		X	
14	4.3.14. **Identificación oficial** vigente con fotografía, escaneada por ambos lados, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, del representante legal del Licitante.	X		X		X		X		X	

No.	Requerimientos técnicos	Nombre del Licitante		Nombre del Licitante		Nombre del Licitante		Nombre del Licitante		Nombre del Licitante	
		GESTIÓN DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.C.		INTEGRAL PAYROLL SYSTEM GS, S.A. DE C.V.		KDPD HOLDINGS, S.A. DE C.V.		KOOLIBRI STAFFING, S. DE R.L. DE C.V.		LA MANCHA CONSULTORES, S.C.	
		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
1.	4.1.1. Copia simple de la **Convocatoria**, debidamente rubricada y digitalizada, como aceptación de su contenido.	X		X		X		X		X	
2.	4.1.2. **Resumen curricular del Licitante**, en el que deberá incluir por lo menos tres de sus clientes a los que les haya prestado Servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación. Para acreditar lo anterior el Licitante deberá acompañar la digitalización de los contratos debidamente formalizados en formato PDF (con todas las hojas que lo integran) y, en su caso, los convenios modificatorios a los mismos.	X		X			X		X	X	
3.	4.1.3. **Resumen curricular** de la persona que funja como **enlace y/o administrador del Contrato**, en caso de que se le adjudicara el Servicio, quien deberá tener experiencia con ese carácter en al menos tres contratos de servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación. Especificando en cuáles de ellos fue designado para tal efecto.	X		X			X		X	X	

No.	Requerimientos legales	Nombre del Licitante		Nombre del Licitante		Nombre del Licitante		Nombre del Licitante		Nombre del Licitante	
		GESTIÓN DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.C.		INTEGRAL PAYROLL SYSTEM GS, S.A. DE C.V.		KDPD HOLDINGS, S.A. DE C.V.		KOOLIBRI STAFFING, S. DE R.L. DE C.V.		LA MANCHA CONSULTORES, S.C.	
		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
1	4.3.1. Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el represente legal, en que el Licitante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos del representante que se indican en el artículo 48 fracción V del REGLAMENTO, utilizando el formato contenido en el **Anexo F** de la presente Convocatoria.	X		X		X		X		X	
2	4.3.2. Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, utilizando el formato contenido en el **Anexo H**.	X		X		X		X		X	
3	4.3.3. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo I** de la presente Convocatoria.	X		X		X		X		X	

No.	Requerimientos Legales	Nombre del Licitante		Nombre del Licitante		Nombre del Licitante		Nombre del Licitante		Nombre del Licitante	
		GESTIÓN DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.C.		INTEGRAL PAYROLL SYSTEM GS, S.A. DE C.V.		KDPD HOLDINGS, S.A. DE C.V.		KOOLIBRI STAFFING, S. DE R.L. DE C.V.		LA MANCHA CONSULTORES, S.C.	
		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
4	4.3.4. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesta que los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato no se actualiza un conflicto de interés de conformidad con el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de acuerdo con el **Anexo J** de la presente Convocatoria.	X		X		X		X		X	
5	4.3.5. Declaración de integridad, en la que el Licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrá de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes, utilizando el formato contenido en el **Anexo K** de la presente Convocatoria.	X		X		X		X		X	
6	4.3.6. En su caso, escrito en el cual el Licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, la estratificación correspondiente a una Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME), en términos del artículo 34 del REGLAMENTO y el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, utilizando el formato contenido en el **Anexo L** de la presente Convocatoria o copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación.	X		X		X		X		X	
7	4.3.7. En su caso, el **convenio** firmado en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en **forma conjunta** sus proposiciones.	NO APLICA[3]		NO APLICA[4]		NO APLICA		NO APLICA[5]		NO APLICA	
8	4.3.8. Escrito libre en el que el Licitante manifieste su aceptación en que se tendrán como **no presentadas sus proposiciones** y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse **por tener algún virus informático** o por cualquier otra causa ajena a la Convocante, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo.	X		X		X		X		X	
9	4.3.9. Se hace del conocimiento del Licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y	X		X		X		X		X	

[3] Se presentó escrito por parte del Licitante GESTIÓN DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.C., en el que indica que su participación no aplicará de forma conjunta.
[4] Se presentó escrito por parte del Licitante INTEGRAL PAYROLL SYSTEM GS, S.A. DE C.V., en el que indica que su participación no aplicará de forma conjunta.
[5] Se presentó escrito por parte del Licitante KOOLIBRI STAFFING, S. DE R.L. DE C.V., en el que indica que su participación no aplicará de forma conjunta.

No.	Requerimientos Legales	Nombre del Licitante		Nombre del Licitante		Nombre del Licitante		Nombre del Licitante		Nombre del Licitante	
		GESTIÓN DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.C.		INTEGRAL PAYROLL SYSTEM GS, S.A. DE C.V.		KDPD HOLDINGS, S.A. DE C.V.		KOOLIBRI STAFFING, S. DE R.L. DE C.V.		LA MANCHA CONSULTORES, S.C.	
		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
	Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable, deberá indicar si los documentos que proporciona a la Convocante contienen información de carácter confidencial o reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se adjunta a esta Convocatoria el formato contenido en el **Anexo M**. Cabe señalar que, de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, la información presentada como parte de su propuesta técnica- legal económica tendrá tratamiento de información de carácter público.										
10	4.3.10. Documento vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, expedido por el **SAT,** en el que se emita la **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo,** de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y las reglas 2.1.31. y 2.1.39. de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.	X		X		X		X		X	
11	4.3.11. Documento mediante el cual se emita la **opinión positiva** y vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, sobre el **cumplimiento de sus obligaciones fiscales** expedido por el **IMSS,** de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.	X		X		X		X		X	
12	4.3.12. Documento mediante el cual se emita la **opinión positiva** y vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, sobre el **cumplimiento de sus obligaciones fiscales** en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedido por el **INFONAVIT**, a efecto de cumplir con lo establecido en el ACUERDO RCA-5789-01/17, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.	X		X		X		X		X	
13	4.3.13. Manifestación escrita en la que el Licitante indique que el Servicio, no será subcontratado ni total ni parcialmente, para lo cual se adjunta el **Anexo N**.	X		X		X		X		X	
14	4.3.14. **Identificación oficial** vigente con fotografía, escaneada por ambos lados, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, del representante legal del Licitante.	X		X		X		X		X	

No.	Requerimientos técnicos	Nombre del Licitante		Nombre del Licitante		Nombre del Licitante		Nombre del Licitante		Nombre del Licitante	
		MAYCKY PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.		OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.		SINERGIA SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.		VISIÓN Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., en conjunto con FIRMEZA JURÍDICA S.C.		ZEPEDA Y ASOCIADOS CONTADORES, S.C., y SERVICIOS ALTERNATIVOS TAYSER, S.A. DE C.V.	
		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
1.	4.1.1. Copia simple de la **Convocatoria**, debidamente rubricada y digitalizada, como aceptación de su contenido.	X		X		X		X		X	
2.	4.1.2. **Resumen curricular del Licitante,** en el que deberá incluir por lo menos tres de sus clientes a los que les haya prestado Servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación. Para acreditar lo anterior el Licitante deberá acompañar la digitalización de los contratos debidamente formalizados en formato PDF (con todas las hojas que lo integran) y, en su caso, los convenios modificatorios a los mismos.		X	X		X		X		X	
3.	4.1.3. **Resumen curricular** de la persona que funja como **enlace y/o administrador del Contrato**, en caso de que se le adjudicara el Servicio, quien deberá tener experiencia con ese carácter en al menos tres contratos de servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación. Especificando en cuáles de ellos fue designado para tal efecto.		X	X		X		X			X

No.	Requerimientos legales	Nombre del Licitante		Nombre del Licitante		Nombre del Licitante		Nombre del Licitante		Nombre del Licitante	
		MAYCKY PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.		OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.		SINERGIA SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.		VISIÓN Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., en conjunto con FIRMEZA JURÍDICA S.C.		ZEPEDA Y ASOCIADOS CONTADORES, S.C., y SERVICIOS ALTERNATIVOS TAYSER, S.A. DE C.V.	
		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
1	4.3.1. Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el represente legal, en que el Licitante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos del representante que se indican en el artículo 48 fracción V del REGLAMENTO, utilizando el formato contenido en el **Anexo F** de la presente Convocatoria.	X		X		X			X	X	

No.	Requerimientos Legales	Nombre del Licitante		Nombre del Licitante		Nombre del Licitante		Nombre del Licitante		Nombre del Licitante	
		MAYCKY PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.		OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.		SINERGIA SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.		VISIÓN Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., en conjunto con FIRMEZA JURÍDICA S.C.		ZEPEDA Y ASOCIADOS CONTADORES, S.C., y SERVICIOS ALTERNATIVOS TAYSER, S.A. DE C.V.	
		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
2	4.3.2. Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, utilizando el formato contenido en el **Anexo H**.	X		X		X			X	X	
3	4.3.3. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo I** de la presente Convocatoria.	X		X		X			X	X	
4	4.3.4. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesta que los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato no se actualiza un conflicto de interés de conformidad con el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de acuerdo con el **Anexo J** de la presente Convocatoria.	X		X		X			X	X	
5	4.3.5. Declaración de integridad, en la que el Licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrá de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes, utilizando el formato contenido en el **Anexo K** de la presente Convocatoria.	X		X		X			X	X	
6	4.3.6. En su caso, escrito en el cual el Licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, la estratificación correspondiente a una Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME), en términos del artículo 34 del REGLAMENTO y el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, utilizando el formato contenido en el **Anexo L** de la presente Convocatoria o copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación.	X		X		X			X	X	
7	4.3.7. En su caso, el **convenio** firmado en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en **forma conjunta** sus proposiciones.	NO APLICA		NO APLICA[6]		NO APLICA[7]		X			X

[6] Se presentó escrito por parte del Licitante OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V., en el que indica que su participación no aplicará de forma conjunta.
[7] Se presentó escrito por parte del Licitante SINERGIA SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., en el que indica que su participación no aplicará de forma conjunta.

No.	Requerimientos legales	Nombre del Licitante		Nombre del Licitante		Nombre del Licitante		Nombre del Licitante		Nombre del Licitante	
		MAYCKY PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.		OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.		SINERGIA SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.		VISIÓN Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., en conjunto con FIRMEZA JURÍDICA S.C.		ZEPEDA Y ASOCIADOS CONTADORES, S.C., y SERVICIOS ALTERNATIVOS TAYSER, S.A. DE C.V.	
		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
8	4.3.8. Escrito libre en el que el Licitante manifieste su aceptación en que se tendrán como **no presentadas sus proposiciones** y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse **por tener algún virus informático** o por cualquier otra causa ajena a la Convocante, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo.	X		X		X			X	X	
9	4.3.9. Se hace del conocimiento del Licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable, deberá indicar si los documentos que proporciona a la Convocante contienen información de carácter confidencial o reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se adjunta a esta Convocatoria el formato contenido en el **Anexo M**. Cabe señalar que, de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, la información presentada como parte de su propuesta técnica- legal económica tendrá tratamiento de información de carácter público.	X		X		X			X	X	
10	4.3.10. Documento vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, expedido por el **SAT**, en el que se emita la **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y las reglas 2.1.31. y 2.1.39. de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.		X	X		X			X	X	
11	4.3.11. Documento mediante el cual se emita la **opinión positiva** y vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, sobre el **cumplimiento de sus obligaciones fiscales** expedido por el **IMSS,** de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.	X		X		X			X	X	
12	4.3.12. Documento mediante el cual se emita la **opinión positiva** y vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, sobre el **cumplimiento de sus obligaciones fiscales** en materia de aportaciones patronales y entero de	X		X		X			X	X	

No.	Requerimientos legales	Nombre del Licitante		Nombre del Licitante		Nombre del Licitante		Nombre del Licitante		Nombre del Licitante	
		MAYCKY PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.		OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.		SINERGIA SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.		VISIÓN Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., en conjunto con FIRMEZA JURÍDICA S.C.		ZEPEDA Y ASOCIADOS CONTADORES, S.C., y SERVICIOS ALTERNATIVOS TAYSER, S.A. DE C.V.	
		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
	descuentos expedido por el **INFONAVIT**, a efecto de cumplir con lo establecido en el ACUERDO RCA-5789-01/17, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.										
13	4.3.13. Manifestación escrita en la que el Licitante indique que el Servicio, no será subcontratado ni total ni parcialmente, para lo cual se adjunta el **Anexo N**.	X		X		X			X	X	
14	4.3.14. **Identificación oficial** vigente con fotografía, escaneada por ambos lados, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, del representante legal del Licitante.	X		X		X		X		X	

A continuación, se presentan las observaciones detectadas a cada uno de los Licitantes:

- **Licitante: ADMINISTRADORA DE TALENTO HUMANO WK, S.A. DE C.V.** en conjunto con **ADMINISTRADORA DE PERSONAL DEL FUERTE, S.A DE C.V.** y **TÁCTICA EN MANEJO DE PERSONAL, S.A. DE C.V.**

Punto 4.1.1. de la Convocatoria

- En la hoja final de la Convocatoria presentada se advierte que se indica página 17/19. No obstante, se aprecia que es una cuestión del formato de hoja utilizado por el Licitante, lo anterior toda vez que la información presentada comprende la totalidad del contenido de la Convocatoria, tal irregularidad no afecta en este punto la solvencia de la proposición presentada.

Punto 4.1.2. de la Convocatoria

-De los cuatro contratos presentados en el resumen curricular del Licitante, se informa lo siguiente:

1. De la revisión efectuada al contrato celebrado con Nacional Financiera S.N.C., I.B.D., en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM), se desprende que el Anexo Técnico carece de las páginas 15 y 50, no obstante, estas se encuentran al final de los documentos entregados.

2. De la revisión efectuada al contrato celebrado con Nacional Financiera S.N.C., I.B.D., en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR), se desprende que la página 3 está duplicada y se omitió mencionar la página 4 del documento, donde se presume que es lo relacionado con las últimas declaraciones de FOMMUR y las primeras declaraciones de la empresa Administradora de Talento Humano WK, S.A. de C.V.

3. De la revisión efectuada al contrato celebrado con la Secretaría de Economía, en la declaración I.4 y en cláusula segunda señalan lo siguiente:

> "[...]
>
> *I.4 Que para el cumplimiento de sus objetivos, requiere la contratación de servicios especializados de apoyo para la Secretaría de Economía, cuyos alcances y especificaciones se precisan en el Anexo 1 Anexo Técnico, su Apéndice "A" y* ***el Acta de Junta de Aclaraciones, mismo que forma parte integrante del presente contrato.***
>
> [...]
>
> *SEGUNDA.- ALCANCES*
>
> *El objeto del presente contrato se realizará de conformidad con el Anexo 1 Anexo Técnico, su Apéndice "A" y* ***el Acta de Junta de Aclaraciones, adjunto al presente,*** *así como lo señalado en la cotización de "LOS PROVEDORES", por lo que "LAS PARTES" se obligan a cumplir en todos sus términos.* "
>
> [Énfasis añadido]

Por lo cual, se puede apreciar que el Licitante adjunta el Anexo Técnico, no obstante, no se adjuntó lo referente al Acta de Junta de Aclaraciones, por lo que dicho contrato está incompleto.

4. De la revisión efectuada al contrato celebrado con BARDESCARD MÉXICO, S. de R.L., se pudo observar que, en la cláusula segunda se hace una relación de los anexos que integran dicho contrato, siendo estos los siguientes: Anexo 1 (descripción de los servicios especializados); Anexo 2 (contraprestación); Anexo A (formato de requisición de prestación de servicios especializados) y Anexo B (carta de confidencialidad), de los cuales sólo se adjuntó el Anexo 2, por lo que dicho contrato está incompleto.

A partir de lo señalado, se puede advertir que de los cuatro contratos presentados sólo dos de ellos cumplirían con lo requerido en el numeral 4.1.2. de la Convocatoria, por tal motivo no se cuentan con el mínimo de contratos requeridos para poder comprobar la experiencia y capacidad del Licitante para prestar el servicio objeto de la Licitación.

Lo anterior actualiza la causal de desechamiento prevista en los numerales 9.1. y 9.11 de la Convocatoria.

Punto 4.3.6. de la Convocatoria

-El escrito mediante el cual el Licitante manifestó, bajo protesta de decir verdad, la estratificación correspondiente a una Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME), cuyo formato utilizado es aquel contenido en el Anexo L, en el apartado para identificar el tope máximo combinado, señaló únicamente una cantidad en pesos, no obstante, este parámetro se calcula de la siguiente manera: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el numeral segundo del *ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.*

Lo anterior no afecta en este punto la solvencia de la proposición presentada, debido a que el Licitante señala bajo protesta de decir verdad la estratificación de su empresa.

Punto 4.3.7. de la Convocatoria

-De la revisión legal efectuada al convenio consorcial presentado, se puede observar que en el primer párrafo de antecedentes se señala: "EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, en adelante LA CONVOCANTE", por lo que fue omiso en mencionar que lo hace en su carácter de Institución Fiduciaria del Fideicomiso 1936 denominado Fondo Nacional de Infraestructura. Adicionalmente se observa que la forma de exigir el cumplimiento de las obligaciones no es clara, de conformidad con lo establecido en la fracción II, inciso d) del artículo 44 del RLAASSP.

Punto 4.3.9. y 4.3.13. de la Convocatoria

-Por lo que corresponde al Anexo M (formato de información reservada y/o confidencial), así como el Anexo N (formato en el cual se manifiesta la no subcontratación del servicio), únicamente es presentado por la representante común de la propuesta presentada en conjunto, por lo que no cumple con lo señalado en el numeral 3.4.2 de la Convocatoria, ya que dichos formatos debieron ser presentados de manera individual por cada uno de los Licitantes que participan de forma conjunta.

- **Licitante: ASESORÍA AMAYA DEL CENTRO MX, S.A. DE C.V.**

Punto 4.1.3. de la Convocatoria

- El resumen curricular de Luz María Torres, quien ha sido presentada por el Licitante como la persona que fungiría como enlace y/o administrador, no cumple con lo señalado en el numeral 4.1.3. de la Convocatoria. Lo anterior es así toda vez que no se mencionan al menos 3 contratos de servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación, en los que la persona señalada hubiera participado con tal carácter. Cabe señalar que en el resumen curricular del Licitante, se ha adjuntado el contrato celebrado con "Bau Holding S. de R.L. de C.V.", en cuya Cláusula Décima Segunda se puede apreciar que Luz María Torres, participó como contacto del prestador del servicio; no obstante, esto no se menciona en su resumen curricular. En todo caso, se contaría únicamente con una referencia de un contrato en el que se señale que hubiera participado con tal carácter, siendo que el requisito se estableció en al menos tres. Por tal motivo no se cumple con el requerimiento indicado en el numeral 4.1.3. de la Convocatoria.

Punto 4.3.1 de la Convocatoria

- Por lo que corresponde al Anexo F, formato mediante el cual el Licitante manifiesta que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, se observa que se omitió mencionar los datos del representante en la parte final del escrito, y sólo se mencionan en el proemio de este.

- **Licitante: BPO&N MÉXICO, S.A. DE C.V.,** en conjunto con **CONSULTORÍA Y SOPORTE TÉCNICO OPERATIVO DEL SUR, S.A. DE C.V.**

Punto 4.1.1. de la Convocatoria.

- En la hoja final de la Convocatoria presentada se advierte que se indica página 17/19. No obstante, se aprecia que es una cuestión del formato de hoja utilizado por el Licitante, lo anterior toda vez que la información presentada comprende la totalidad del contenido de la Convocatoria, tal irregularidad no afecta en este punto la solvencia de la proposición presentada.

Punto 4.3.1. de la Convocatoria

- De la revisión legal se observó que en el Anexo F, el objeto social del Licitante CONSULTORÍA Y SOPORTE TÉCNICO OPERATIVO DEL SUR, S.A. DE C.V., no guarda relación con el servicio requerido en la presente Licitación.

Puntos 4.3.2., 4.3.4., 4.3.5., 4.3.6., 4.3.8., 4.3.9. y 4.3.13. de la Convocatoria.

-De la revisión legal se desprende que, por lo que corresponde a los documentos requeridos en los numerales 4.3.2., 4.3.4, 4.3.5, 4.3.6., 4.3.8., 4.3.9. y 4.3.13. de la Convocatoria, presentados por el Licitante CONSULTORÍA Y SOPORTE TÉCNICO OPERATIVO DEL SUR, S.A. DE C.V., fueron suscritos por el representante de BPO&N MÉXICO, S.A. DE C.V. y firmados por ambos. La observación se formula en razón de que el numeral 3.4.2. de la Convocatoria señala que dicha documentación deberá ser presentada de manera individual en el caso de participar de manera conjunta.

Por lo anterior, se actualiza la causal de desechamiento prevista en el numeral 9.3. de la Convocatoria.

- **Licitante: ESPARTA SERVICIOS EFICIENTES S.A. DE C.V.** en conjunto con **IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., AURUS NIVELTOTAL, S. DE R.L. DE C.V., ASESORÍA JURÍDICA ADARVE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** y **CONSULTORÍA DEL BAJÍO INC, S.A. DE C.V.**

Punto 4.1.1. de la Convocatoria.

- En la hoja final de la Convocatoria presentada se advierte que se indica página 17/19. No obstante, se aprecia que es una cuestión del formato de hoja utilizado por el Licitante, lo anterior toda vez que la información presentada comprende la totalidad del contenido de la Convocatoria, tal irregularidad no afecta en este punto la solvencia de la proposición presentada.

- **Licitante: GABSCON, S.A. DE C.V.**

Punto 4.1.1. de la Convocatoria.

- En la hoja final de la Convocatoria presentada se advierte que se indica página 17/19. No obstante, se aprecia que es una cuestión del formato de hoja utilizado por el Licitante, lo anterior toda vez que la información presentada comprende la totalidad del contenido de la Convocatoria, tal irregularidad no afecta en este punto la solvencia de la proposición presentada.

- **Licitante: GESTIÓN DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.C.**

Punto 4.1.1. de la Convocatoria.

- En la hoja final de la Convocatoria presentada se advierte que se indica página 17/19. No obstante, se aprecia que es una cuestión del formato de hoja utilizado por el Licitante, lo anterior toda vez que la información presentada comprende la totalidad del contenido de la Convocatoria, tal irregularidad no afecta en este punto la solvencia de la proposición presentada.

Punto 4.1.2. de la Convocatoria

-El Licitante adjunta 6 contratos cuyo objeto es similar al servicio requerido; sin embargo, el contrato celebrado con BANOBRAS S.N.C., en su carácter de Institución fiduciaria en el Fideicomiso 1936 (FONADIN) no incluye su

respectivo convenio modificatorio y el contrato número CNSF-012/2020 celebrado con la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas no incluye los anexos uno (Convocatoria) y dos (Propuesta técnica y económica). Tal irregularidad no afecta en este punto la solvencia de la proposición presentada, ya que se presentaron más de tres contratos y los cuatro restantes se han presentado completos.

- **Licitante: INTEGRAL PAYROLL SYSTEM GS, S.A. DE C.V.**

Punto 4.1.1. de la Convocatoria.

-En la hoja final de la Convocatoria presentada se advierte que se indica página 17/19. No obstante, se aprecia que es una cuestión del formato de hoja utilizado por el Licitante, lo anterior toda vez que la información presentada comprende la totalidad del contenido de la Convocatoria, tal irregularidad no afecta en este punto la solvencia de la proposición presentada.

- **Licitante: KDPD HOLDINGS, S.A. DE C.V.**

Punto 4.1.1. de la Convocatoria.

-En la hoja final de la Convocatoria presentada se advierte que se indica página 17/19. No obstante, se aprecia que es una cuestión del formato de hoja utilizado por el Licitante, lo anterior toda vez que la información presentada comprende la totalidad del contenido de la Convocatoria, tal irregularidad no afecta en este punto la solvencia de la proposición presentada.

Punto 4.1.2. de la Convocatoria

-El Licitante mencionó 4 contratos que ha celebrado cuyo objeto es similar al servicio requerido; sin embargo, no acompañó la digitalización de dichos contratos en los que se pudiera acreditar lo anterior. Por tal motivo no se cumple con el numeral 4.1.2. de la Convocatoria, y de esta manera se actualiza la causal de desechamiento prevista en los numerales 9.1. y 9.11. de la misma.

Punto 4.1.3. de la Convocatoria

-Del resumen curricular presentado y correspondiente a la persona que fungiría como enlace, se menciona que tiene experiencia en manejo de personal; sin embargo, no se mencionan los contratos en los que haya desempeñado el cargo de "enlace y/o administrador". Por tal motivo no cumple con el numeral 4.1.3. de la Convocatoria, y de esta manera se actualiza la causal de desechamiento prevista en los numerales 9.1. y 9.12. de la misma.

- **Licitante: KOOLIBRI STAFFING, S. DE R.L. DE C.V**

Punto 4.1.1. de la Convocatoria.

- En la hoja final de la Convocatoria presentada se advierte que se indica página 17/19. No obstante, se aprecia que es una cuestión del formato de hoja utilizado por el Licitante, lo anterior toda vez que la información presentada comprende la totalidad del contenido de la Convocatoria, tal irregularidad no afecta en este punto la solvencia de la proposición presentada.

La convocatoria únicamente incluye firma autógrafa en la hoja final, sin incluir rubrica en cada página. Sin embargo, en observancia del artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma no puede ser desechada cuando las demás hojas carezcan de firma.

Punto 4.1.2. de la Convocatoria

- El Licitante KOOLIBRI STAFFING, S. DE R.L. DE C.V., no acreditó experiencia en la prestación de servicios similares a los del objeto de la Licitación. Lo anterior es así toda vez que de la revisión realizada al cumplimiento del requisito establecido en el numeral 4.1.2. de la Convocatoria (*El resumen curricular del Licitante, en el que deberá incluir por lo menos tres de sus clientes a los que les haya prestado Servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación. Para acreditar lo anterior el Licitante deberá acompañar la digitalización de los contratos debidamente formalizados en formato PDF (con todas las hojas que lo integran) y, en su caso, los convenios modificatorios a los mismos.*), se advierte que mencionó 9 clientes con los que ha celebrado contratos cuyo objeto es similar al servicio requerido; sin embargo, no acompañó la digitalización de ninguno de dichos contratos mediante los cuales se acredite lo dicho en el rubro de experiencia, especialidad y capacidad técnica en la prestación de servicios similares a los del objeto de la Licitación.

Por tal motivo, no se cumple con el numeral 4.1.2. de la Convocatoria, y de esta manera se actualiza la causal de desechamiento prevista en los numerales 9.1. y 9.11. de la misma.

Punto 4.1.3. de la Convocatoria

-Del resumen curricular presentado y correspondiente a la persona que fungiría como enlace, se menciona que tiene experiencia en manejo de personal; sin embargo, no se mencionan los tres contratos en los cuales haya desempeñado el cargo de "enlace y/o administrador". Por tal motivo no cumple con el numeral 4.1.3. de la Convocatoria, y de esta manera se actualiza la causal de desechamiento prevista en los numerales 9.1. y 9.12. de la misma.

❖ **Licitante MAYCKY PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**

Punto 4.1.1. de la Convocatoria.

- Las hojas que corresponden a la convocatoria no se encuentran foliadas, únicamente contiene la rúbrica del Licitante, tal irregularidad no afecta en este punto la solvencia de la proposición presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 último párrafo del RLAASSP.

Punto 4.1.2. de la Convocatoria

-En el resumen curricular del Licitante, sólo se mencionan los principales clientes con los que ha celebrado contratos; sin embargo, no acompañó la digitalización de los contratos debidamente formalizados en los que se pudiera acreditar lo dicho. Por tal motivo, no se cumple con el numeral 4.1.2. de la Convocatoria, y de esta manera se actualiza la causal de desechamiento prevista en los numerales 9.1. y 9.11. de la misma.

Punto 4.1.3. de la Convocatoria

-Del resumen curricular presentado y correspondiente a la persona que fungiría como enlace, no se mencionan los contratos en los que haya desempeñado el cargo de "enlace y/o administrador" con los que acredite su experiencia. Por tal motivo no cumple con el numeral 4.1.3. de la Convocatoria, y de esta manera se actualiza la causal de desechamiento prevista en los numerales 9.1. y 9.12. de la misma.

Punto 4.3.10 de la Convocatoria.

-Por lo que corresponde a la opinión que emite el SAT para acreditar el cumplimiento de obligaciones fiscales, se encuentra en sentido positivo; no obstante, esta se expidió con fecha de 4 de diciembre de 2020, y de acuerdo a lo señalado en el numeral cuatro de las Notas del documento, dicha opinión tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de su expedición, tratándose para trámites diferentes a estímulos o subsidios, por lo que de acuerdo a lo solicitado en el numeral 4.3.10, esta deberá ser vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, siendo que esta se celebró el pasado 14 de enero de 2020, la opinión presentada por el Licitante no se encuentra vigente. Por dicho motivo se actualiza la causal de desechamiento prevista en el numeral 9.14 de la Convocatoria.

- **Licitante: OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.**

Punto 4.1.1. de la Convocatoria.

-En la hoja final de la Convocatoria presentada se advierte que se indica página 18/19. No obstante, se aprecia que es una cuestión del formato de hoja utilizado por el Licitante, lo anterior toda vez que la información presentada comprende la totalidad del contenido de la Convocatoria, tal irregularidad no afecta en este punto la solvencia de la proposición presentada.

- **VISIÓN Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., en conjunto con FIRMEZA JURÍDICA S.C.**

Punto 4.1.3. de la Convocatoria

-Por lo que corresponde al resumen curricular de la persona que fungiría como enlace o administrador del contrato, se menciona que cuenta con experiencia con ese carácter, refiriéndose a una Licitación con nomenclatura distinta a la que corresponde al procedimiento actual.

Punto 4.3.2., 4.3.4., 4.3.5., 4.3.6., 4.3.8., 4.3.9. y 4.3.13. de la Convocatoria.

-De la revisión legal se desprende que, por lo que corresponde a los documentos requeridos en los numerales 4.3.2., 4.3.3., 4.3.4., 4.3.5., 4.3.6., 4.3.8., 4.3.9. y 4.3.13 de la Convocatoria, presentados por el Licitante VISIÓN Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., en conjunto con FIRMEZA JURÍDICA S.C., no fueron firmados de manera individual. La observación se formula en razón de que el numeral 3.4.2. de la Convocatoria señala que dicha documentación deberá ser presentada de manera individual en el caso de participar de manera conjunta.

Por lo anterior, se actualiza la causal de desechamiento prevista en el numeral 9.3. de la Convocatoria, que a continuación se reproduce en su parte conducente

❖ **ZEPEDA Y ASOCIADOS CONTADORES, S.C., y SERVICIOS ALTERNATIVOS TAYSER, S.A. DE C.V.**

Punto 4.1.3. de la Convocatoria

- Del resumen curricular presentado y correspondiente a la persona que fungiría como enlace, se menciona que tiene experiencia en el manejo de personal; sin embargo, no se mencionan los contratos en los que haya desempeñado el cargo de "enlace y/o administrador". Por tal motivo no cumple con el numeral 4.1.3. de la Convocatoria, y de esta manera se actualiza la causal de desechamiento prevista en los numerales 9.1. y 9.12. de la misma.

Punto 4.3.1. de la Convocatoria

-De la revisión legal efectuada al Anexo F se puede desprender que ambos Licitantes no señalan la relación de accionistas.

Punto 4.3.7. de la Convocatoria

- Los Licitantes presentan los documentos que acompañan su proposición de manera individual, sin mencionar que participan de manera conjunta. Sin embargo, en términos de lo señalado en los numerales 4.3.7. y 3.4.2., de la Convocatoria es requisito indispensable acompañar el convenio consorcial correspondiente ante casos de participación conjunta. Por lo anterior se actualiza la causal de desechamiento prevista en el numeral 9.3 de la Convocatoria.

ELABORÓ
Blanca Estela Salgado Silva
Gerente de Coordinación Técnica de la Dirección General Adjunta Fiduciaria

SUPERVISÓ
Enrique Gutiérrez Flores
Director General Adjunto Fiduciario y Delegado Fiduciario del Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA
ANEXO 2
EVALUACIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-006G1C003-E47-2020
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN PROPORCIONAR PERSONAL DE APOYO PARA LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Una vez efectuada la evaluación técnica y legal de las proposiciones recibidas en el marco de la licitación LA-006G1C003-E47-2020, se tuvo como resultado que sólo siete (7) de los quince (15) Licitantes participantes cumplieron con los requisitos señalados en la Convocatoria y por lo tanto se consideraron solventes técnica y legalmente. En virtud de lo anterior, se procede a la evaluación económica de las proposiciones correspondientes.

Cabe mencionar que en la revisión de las proposiciones económicas la Convocante detectó errores de cálculo significativos por parte de los Licitantes, ESPARTA SERVICIOS EFICIENTES S.A. DE C.V., en conjunto con IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V., ASESORÍA JURÍDICA ADARVE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. y CONSULTORÍA DEL BAJÍO INC, S.A. DE C.V.; GABSCON, S.A. DE C.V.; GESTIÓN DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE S.C.; INTEGRAL PAYROLL SYSTEM GS, S.A. DE C.V.; y, LA MANCHA CONSULTORES, S.C. En términos de lo establecido en el numeral 5.2.3. de la Convocatoria se procedió a corregir los montos ofertados por dichos Licitantes. El monto total corregido será el que prevalecerá y se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones. En la tabla que se muestra a continuación quedan asentados los datos correspondientes a las propuestas económicas corregidas, cuyas proposiciones cumplieron con los requisitos solicitados en la Convocatoria:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN BRINDAR PERSONAL DE APOYO PARA LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PROPOSICIONES ECONÓMICAS					
LICITANTE	**PORCENTAJE DE PRIMA DE SEGURO DE RIESGO**	**IMPUESTO SOBRE NÓMINA**	**COMISIÓN DEL SERVICIO. PORCENTAJE**	**CONTRAPRESTACIÓN TOTAL POR LOS 12 MESES SIN IVA OFERTADAS**	**CONTRAPRESTACIÓN TOTAL POR LOS 12 MESES SIN IVA CORREGIDA**
ESPARTA SERVICIOS EFICIENTES S.A. DE C.V. en conjunto con IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V., ASESORÍA JURÍDICA ADARVE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. y CONSULTORÍA DEL BAJÍO INC, S.A. DE C.V.	0.50000	2%	7%	$65,187,973.29	$65,187,944.27
GABSCON, S.A. DE C.V.	0.53455	3%	2.72%	$62,613,203.07	$63,127,224.40
GESTIÓN DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE S.C.	0.50000	2%	0.001%	$60,874,205.16	$60,923,921.51
INTEGRAL PAYROLL SYSTEM GS, S.A. DE C.V.	0.50000	2%	0.01%	$60,980,697.38	$60,929,405.75
LA MANCHA CONSULTORES, S.C.	0.50000	3%	4%	$63,886,915.32	$63,896,818.44
OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.	0.54676	3%	0.45%	$61,737,998.58	$61,737,996.93
SINERGIA SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	0.85763	3%	0.01%	$61,614,986.25	$61,614,985.65

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.2., 5., 5.2. y 10.1. de la Convocatoria, así como con lo establecido en el artículo 2, fracción XII y en el artículo 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), el artículo 51 apartado B del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Reglamento de la Ley), y en razón de que la modalidad de evaluación empleada para calificar las proposiciones técnicas y legales definida es la binaria, en el entendido de que es debido privilegiar y garantizar la sana competencia en el mercado y buscar evitar conductas que puedan considerarse como prácticas monopólicas, como podría ser la depredación de precios, se procedió a realizar el análisis, la comparación de los precios ofertados por los Licitantes , así como el cálculo de precio conveniente.

De acuerdo con lo señalado en el numeral 5.2.5. de la Convocatoria, se estableció que el cálculo correspondiente al precio conveniente se realizará en primer lugar considerando el monto total por los 12 meses del servicio ofertado por los Licitantes, de conformidad con el artículo 51 apartado B, fracción I, y una vez efectuado el cálculo se procederá a realizar el cálculo correspondiente al precio conveniente sobre el porcentaje de comisión del servicio ofertado.

I. CÁLCULO DE PRECIO CONVENIENTE PARA LA CONTRAPRESTACIÓN DE LOS 12 MESES DEL SERVICO

1. Se procedió a identificar los precios preponderantes ofertados por los Licitantes cuyas propuestas hayan sido aceptadas. Los precios preponderantes son considerados como aquellos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña. Para identificar a los grupos que tienen esta característica se consideró un 10% como diferencia máxima entre cada uno de los precios que conforman los grupos.

   A continuación, se presenta la tabla en la que se puede identificar el grupo de precio preponderante sobre las cantidades ofertadas en la contraprestación total por los doce meses del servicio.

GRUPO DE PRECIOS PREPONDERANTES	
LICITANTE	**CONTRAPRESTACIÓN TOTAL POR LOS 12 MESES SIN IVA CORREGIDA**
ESPARTA SERVICIOS EFICIENTES, S.A. DE C.V. en conjunto con IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V., ASESORÍA JURÍDICA ADARVE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. y CONSULTORÍA DEL BAJÍO INC, S.A. DE C.V.	$65,187,944.27
GABSCON, S.A. DE C.V.	$63,127,224.40
GESTIÓN DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE S.C.	$60,923,921.51
INTEGRAL PAYROLL SYSTEM GS, S.A. DE C.V.	$60,929,405.75
LA MANCHA CONSULTORES, S.C.	$63,896,818.44
OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.	$61,737,996.93
SINERGIA SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	$61,614,985.65

2. De los precios preponderantes que se determinaron, se ha calculado el promedio de los mismos, obteniendo lo siguiente:

PROMEDIO DEL GRUPO DE PRECIOS PREPONDERANTES	
LICITANTE	**CONTRAPRESTACIÓN TOTAL POR LOS 12 MESES SIN IVA CORREGIDA**
ESPARTA SERVICIOS EFICIENTES, S.A. DE C.V. en conjunto con IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V., ASESORÍA JURÍDICA ADARVE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. y CONSULTORÍA DEL BAJÍO INC, S.A. DE C.V.	$65,187,944.27

PROMEDIO DEL GRUPO DE PRECIOS PREPONDERANTES	
LICITANTE	**CONTRAPRESTACIÓN TOTAL POR LOS 12 MESES SIN IVA CORREGIDA**
GABSCON, S.A. DE C.V.	$63,127,224.40
GESTIÓN DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE S.C.	$60,923,921.51
INTEGRAL PAYROLL SYSTEM GS, S.A. DE C.V.	$60,929,405.75
LA MANCHA CONSULTORES, S.C.	$63,896,818.44
OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.	$61,737,996.93
SINERGIA SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	$61,614,985.65
PROMEDIO	**$62,488,328.14**

3. Para obtener el rango de precio conveniente, al promedio señalado se le ha de restar el porcentaje correspondiente al 40% que establece como mínimo el artículo 51 apartado B fracción III del Reglamento de la Ley[1]. A continuación, se presenta la tabla donde se puede apreciar dicho cálculo:

[1] Se utiliza el porcentaje mínimo señalado en el RLAASSP, en razón a que los POBALINES de FONADIN establecen un porcentaje inferior al 40%.

PROMEDIO	**$62,488,328.14**
40%	**$24,995,331.26**
Resultado de restar el 40% al promedio	**$37,492,996.88**

4. En consecuencia, los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada cuyo monto queda definido en $37,492,996.88, serán considerados precios convenientes. A partir de lo anterior y conforme se muestra en la siguiente tabla, de las proposiciones que han resultado solventes técnica y legalmente, se obtiene que el precio ofertado por todos estos Licitantes se encuentra dentro del espectro del precio conveniente. En la siguiente tabla se muestra lo correspondiente a los precios convenientes:

PRECIOS CONVENIENTES	
LICITANTE	**CONTRAPRESTACIÓN TOTAL POR LOS 12 MESES SIN IVA CORREGIDA**
ESPARTA SERVICIOS EFICIENTES, S.A. DE C.V. en conjunto con IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V., ASESORÍA JURÍDICA ADARVE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. y CONSULTORÍA DEL BAJÍO INC, S.A. DE C.V.	$65,187,944.27
GABSCON, S.A. DE C.V.	$63,127,224.40
GESTIÓN DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE S.C.	$60,923,921.51
INTEGRAL PAYROLL SYSTEM GS, S.A. DE C.V.	$60,929,405.75
LA MANCHA CONSULTORES, S.C.	$63,896,818.44

PRECIOS CONVENIENTES	
LICITANTE	**CONTRAPRESTACIÓN TOTAL POR LOS 12 MESES SIN IVA CORREGIDA**
OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.	$61,737,996.93
SINERGIA SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	$61,614,985.65

II. CÁLCULO DE PRECIO CONVENIENTE PARA EL PORCENTAJE DE LA COMISIÓN OFERTADA

1. Una vez realizado el cálculo sobre la contraprestación por los 12 meses de servicio, y en atención a lo establecido en el numeral 5.2.5. de la Convocatoria, se procedió a realizar el cálculo correspondiente sobre el porcentaje de la comisión del servicio ofertado por los Licitantes cuyas propuestas hayan resultado técnica y legalmente solventes. En observancia de lo establecido, en el artículo 51 apartado B fracción I del Reglamento de la Ley, se procedió al cálculo del precio conveniente respecto de los porcentajes de comisión ofertadas por los Licitantes a efecto de obtener los precios preponderantes. Para el cálculo de precio conveniente se ha aplicado la operación definida en el apartado B del artículo 51 del Reglamento de la Ley. Conforme a la misma, los precios preponderantes son aquellos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña, para identificar a los grupos que tienen esta característica se consideró un 10% como diferencia máxima entre cada uno de los precios que conforman los grupos.

   A continuación, se presenta la tabla donde se identifica el grupo que cuenta con comisiones preponderantes, y en seguida, una segunda tabla que muestra las comisiones determinadas que no pueden ubicarse dentro dicho grupo:

COMISIÓN PREPONDERANTE	
LICITANTE	**COMISIÓN DEL SERVICIO. (PORCENTAJE)**
INTEGRAL PAYROLL SYSTEM GS, S.A. DE C.V.	0.01%
SINERGIA SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	0.01%

SIN GRUPO	
LICITANTE	**COMISIÓN DEL SERVICIO. (PORCENTAJE)**
ESPARTA SERVICIOS EFICIENTES S.A. DE C.V. en conjunto con IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V., ASESORÍA JURÍDICA ADARVE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. Y CONSULTORÍA DEL BAJÍO INC, S.A. DE C.V.	7%
LA MANCHA CONSULTORES, S.C.	4%
OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.	0.45%
GESTIÓN DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE S.C.	0.001%
GABSCON, S.A. DE C.V.	2.72%

2. De los porcentajes de comisiones preponderantes que se determinaron, se obtuvo el promedio de estos de conformidad con lo establecido en el artículo 51 apartado B, fracción II, el resultado se muestra en la siguiente tabla.

PROMEDIO DE LOS GRUPOS DE PORCENTAJE DE COMISIONES PREPONDERANTES	
LICITANTE	**COMISIÓN DEL SERVICIO (PORCENTAJE)**
INTEGRAL PAYROLL SYSTEM GS, S.A. DE C.V.	0.01%
SINERGIA SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	0.01%
PROMEDIO	**0.01%**

3. Al promedio señalado se le restará el porcentaje que se indicó en la Convocatoria, el cual corresponde al 40% que establece como mínimo el artículo 51 apartado B fracción III del Reglamento de la Ley. A, continuación, se presenta la tabla donde se puede verificar dicho cálculo:

PROMEDIO	0.01%
40%	0.004%
RESULTADO DE RESTAR EL 40% AL PROMEDIO	**0.006%**

4. En consecuencia, y en apego al cálculo a efectuar conforme a la normativa vigente (artículo 51, apartado B del Reglamento de la Ley), el porcentaje de las comisiones que resulte igual o superior a 0.006%, serán considerados precios convenientes (comisiones). En la siguiente tabla se muestran los porcentajes de comisión que pueden ser considerados como precios convenientes.

PORCENTAJES DE COMISIÓN DETERMINADOS COMO PRECIOS CONVENIENTES	
LICITANTE	**COMISIÓN DEL SERVICIO. (PORCENTAJE)**
ESPARTA SERVICIOS EFICIENTES S.A. DE C.V. en conjunto con IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V., ASESORÍA JURÍDICA ADARVE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. Y CONSULTORÍA DEL BAJÍO INC, S.A. DE C.V.	7%
GABSCON, S.A. DE C.V.	2.72%
INTEGRAL PAYROLL SYSTEM GS, S.A. DE C.V.	0.01%
LA MANCHA CONSULTORES, S.C.	4%
OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.	0.45%
SINERGIA SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	0.01%

III. PRECIOS Y COMISIONES OFERTADAS DENTRO DEL RANGO DE PRECIO CONVENIENTE

Los precios y comisiones ofertadas por los Licitantes cuyas propuestas han sido consideradas solventes técnica y legalmente, y que se encuentran dentro del rango del precio conveniente se enuncian en la tabla siguiente:

PRECIOS Y COMISIONES OFERTADAS DENTRO DEL RANGO DE PRECIO CONVENIENTE		
LICITANTE	**COMISIÓN DEL SERVICIO. PORCENTAJE**	**CONTRAPRESTACIÓN TOTAL POR LOS 12 MESES SIN IVA**
ESPARTA SERVICIOS EFICIENTES S.A. DE C.V. en conjunto con IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V., ASESORÍA JURÍDICA ADARVE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. Y CONSULTORÍA DEL BAJÍO INC, S.A. DE C.V.	7%	$65,187,944.27
GABSCON, S.A. DE C.V.	2.72%	$63,127,224.40
INTEGRAL PAYROLL SYSTEM GS, S.A. DE C.V.	0.01%	$60,929,405.75
LA MANCHA CONSULTORES, S.C.	4%	$63,896,818.44
OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.	0.45%	$61,737,996.93
SINERGIA SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	0.01%	$61,614,985.65

De lo anterior se puede apreciar que la oferta económica que se encuentra en el rango de precio y comisión convenientes es la presentada por el Licitante **INTEGRAL PAYROLL SYSTEM GS, S.A. DE C.V.**

Derivado de lo anterior se determinó que el Licitante **INTEGRAL PAYROLL SYSTEM GS, S.A. DE C.V.,** ofertó la contraprestación total por los doce meses del servicio con el precio más bajo $60,929,405.75 (sesenta millones novecientos veintinueve mil cuatrocientos cinco pesos, 75/100 M.N.) más IVA.

Se concluye que la oferta del Licitante **INTEGRAL PAYROLL SYSTEM GS, S.A. DE C.V.**, resulta ser el precio más bajo y conveniente, por lo que con la presentación de los cálculos que se utilizaron para llegar a tal determinación, se privilegia y garantiza la sana competencia en el mercado, atendiendo a los principios de libre concurrencia y competencia económica, evitando las conductas que puedan considerarse prácticas monopólicas, buscando obtener en todo momento las mejores condiciones para el Estado de conformidad con lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ELABORÓ
Blanca Estela Salgado Silva
Gerente de Coordinación Técnica de la Dirección General Adjunta Fiduciaria

SUPERVISÓ
Enrique Gutiérrez Flores
Director General Adjunto Fiduciario y Delegado Fiduciario del Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructur